

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, EL INTÉRPRETE DE LA CONSTITUCIÓN

por el Académico DR. SEGUNDO V. LINARES QUINTANA

Capítulo importantísimo en la historia de un país —de cuya consideración resulta imposible prescindir— es la historia de sus grandes hombres, cuyo pensamiento y cuya acción dejaron huella indeleble en el espíritu de su pueblo, proyectando a través del tiempo su mensaje imperecedero y sirviendo de noble paradigma a las sucesivas generaciones de habitantes. En la historia de los grandes argentinos ocupa lugar señero Joaquín V. González, el *místico de la Constitución*.

González era el prototipo del hombre *hombre*; esto es, del ser humano logrado en la plenitud de sus condiciones intelectuales y morales. Porque si descolló, ¡y en qué dimensión!, por su talento, que desarrolló al sumo con el estudio y la experiencia, y que aplicó generosamente en el plano del pensamiento escrito y en el de las realizaciones prácticas, asimismo y muy en particular, sobresalió por el raro nivel de perfección y de equilibrio que alcanzó en las cualidades éticas y del espíritu, ejerciendo en su máximo nivel la suprema virtud de la prudencia.

Como todos los espíritus superiores que se han aproximado a la perfección, González hizo de la modestia y la humildad dos de sus más grandes virtudes. Pudo ser Presidente de la Nación Argentina si se lo hubiera propuesto. En un momento álgido de la existencia política de la Patria, no pocos caracterizados conciudadanos le insistían en que aceptara la candidatura de titular del Poder ejecutivo.

González —cuenta testigo tan calificado como Arturo Marasso— sonreía con indulgencia irónica y agregaba a veces: “Sí, a la presidencia de una biblioteca popular”. Y añade Marasso: “Al declinar de una tarde, en que algunos insistieron demasiado, íbamos solos. Se volvió a mí, confidencialmente, y me dijo: No deseo ser Presidente de la República, ni aun en el caso que hubiera seguridad de serlo. A un Presidente le falta el tiempo. Quisiera, más bien, ser ministro de Instrucción Pública para servir a mi país. . .” (*Obras Completas*, I, 11-12).

Aumentaba su personal distinción una cierta timidez —rasgo que suele caracterizar a los apasionados y a los altivos—; una timidez que era, sin duda, resultado de su admirable equilibrio interior. “Los riojanos —escribió alguna vez— somos tímidos hasta el extremo. Está acaso en el fondo del carácter de los hijos de aquella noble tierra tan amada. Esquíú era lo mismo y en su unción oratoria o poética vibra su estilo como la carne de una gacela sorprendida en medio del bosque.” (*Obras Completas*, I, 102.) En una carta díjole al gran Lugones: “Yo sé que la suficiencia prueba la capacidad mental de quien la padece. Lo chico se llena pronto. Los hombres de inteligencia superior se mueren aprendiendo: vale decir, insuficientes y modestos. La ignorancia les viene con la profundidad, como la sombra a la mina laboreada. Pero nada hay tan suficiente de su vacío como el agujerillo inútil que forma usted al paso con la contera del bastón. Mi preferencia por aquellos ignorantes a los cuales pertenece usted, es, pues, decidida.” (*Obras Completas*, I, 80.)

“Como todos los jóvenes venidos de las provincias —contaba González en 1918—, cuando yo lo era y vine de la mía, hace de esto la friolera de veintinueve años, traía las ideas más extrañas sobre la mayor parte de los hombres de alta figuración en el país. Allá en mi Universidad (la de Córdoba), llegaban los ecos de la elocuencia de unos, del valor personal de otros, de la habilidad o majestad de no pocos, todos los cuales eran admirados y discutidos en nuestros claustros, mientras los comparábamos con los más eminentes profesores que se llamaron, y se llaman, Rafael García, Gerónimo Cortés, Luis Vélez, Nicolás Berrotarán, Justino César. . . ¿Será posible que Pedro Goyena sepa y enseñe mejor el Derecho romano que Nicolás Berrotarán? ¿Es concebible que Estrada hable con más

elocuencia que García? Y luego se abrían para nosotros las puertas de la política; el camino al Congreso empezaba a dibujarse en la tela del porvenir, como las evocaciones del cinematógrafo, y a veces veíamos las siluetas de esos personajes ahí, bien cerca, al alcance de la voz y del apretón de manos. ¡Quién lo creyera! Y ese día llega por fin; y el joven estudiante del claustro cordobés es ya diputado y viene a sentarse al lado de Goyena, de Estrada, de Gallo, de Alcorta, de Tejedor, de tantos ya convertidos en sombras, y cuya palabra vibrante o escrito profundo o lección sabia, había recibido de lejos y recitado o meditado en las bulliciosas mañanas del claustro universitario; y lo que es aún más jubiloso, esos grandes nos acogen como camaradas, y sin saber por qué nos vemos sentados y puestos en su compañía como iguales, en las comisiones de codificación o legislación, y advertimos que lo leído y aprendido no son disparates, y que ellos no se ríen de nuestra inexperiencia o timidez, sino al contrario, nos animan, nos estimulan, *nos hacen más gente* de lo que creemos ser, en esa incurable cortedad de pueblo chico, que tanto tardamos en perder." (*Obras Completas*, X, 172-3.)

Nacido en Nonogasta, en La Rioja, el 6 de marzo de 1863, cursó sus estudios secundarios y universitarios en la ciudad de Córdoba, recibiendo de bachiller en el colegio de Montserrat y de doctor en leyes en la Casa de Estudios que fundara Trejo y Sanabria.

Estudioso infatigable, llenaba su mente de conocimientos paralelamente a la provechosa experiencia que iba adquiriendo en rápido y brillante *cursum honorum*. Elegido diputado nacional antes de tener la edad requerida por la Constitución, no concluyó su mandato al hacerse cargo de la gobernación de su provincia natal. Senador de la Nación, ministro del Interior e interino de Relaciones Exteriores en la presidencia de Roca, y de Justicia e Instrucción Pública e integrante del Consejo Nacional de Educación en la de Quintana, fundó la Universidad Nacional de La Plata, que es, sin duda, la obra de sus amores, por cuya consecución tanto debió luchar.

En todas las oportunidades en que ocupó la función pública, la honró con su talento, su dedicación y su honradez verdaderamente ejemplares, y signó su brillante desempeño con realizaciones fecundas y duraderas, a manera de piedras miliares que jalonan el itinerario de su

existencia a la mirada de las generaciones futuras. Y es que a través de su brillante carrera pública, en la que no buscó nunca la posición, sirvió siempre al país, nunca se sirvió del país.

“Su carrera política —escribió Ricardo Rojas— no prosperó hasta la más alta magistratura —como tantos lo deseábamos, para bien de nuestro país— sin duda porque le faltaron en la lucha la acometividad y la ambición. No sentía la voluptuosidad del Poder como Roca, ni el instinto del combate como Pellegrini, los jefes visibles de su tendencia política. Su carácter contemplativo y sus hábitos intelectuales impidieronle ser un caudillo; pero refundía al hombre de estudio en hombre de partido, para ser más bien un estadista. Respetaba la personalidad humana en la obra corporativa del Gobierno. Era leal con sus amigos y tolerante con sus enemigos. Su bondad fue tanta que a veces abusaron de ella adversarios y correligionarios. Concebía la política como una forma activa de la Historia y como un resorte democrático al servicio de la cultura. Perpetuaba en la generación del 80, de la que fue su más alta expresión intelectual, el tipo de los patricios anteriores; pero, a diferencia de ellos, González no fue militar, ni polemista, ni orador. No obró directamente sobre las multitudes, ni transformó bajo su acción la realidad contemporánea, porque reemplazó aquellos medios por la lenta eficacia del pensamiento puro, haciendo lo que él llamara *política espiritual*, mediante las letras, la enseñanza y la ley.” (*Obras Completas*, XXV, 257.)

Predicaba el mandamiento de la honestidad en política y decía: “Así como la buena fe es la levadura de todas las transacciones humanas, la honradez política es la de todo el funcionamiento de las instituciones escritas y no escritas. Hay un margen de tolerancia en homenaje a la libertad de movimiento de la masa social y de la imprevisión humana. El abuso de la tolerancia de arriba engendra la rebelión, y en casos interesados, la anarquía; el abuso de la tolerancia del pueblo crea fatalmente la centralización, la dictadura, la tiranía. Y una vez fundada y en función, no puede retroceder, por ley de su propia inercia dinámica, y su tendencia es hacia su mayor amplitud y vigor.” (*Obras Completas*, 174.)

El ideario de estadista que González exponía en 1918, sigue constituyendo el mejor programa para cualquier go-

bernante en cualquier época: "Gobernar con la Constitución; restaurar la cultura, la educación política y el legado de progresos heredados de las generaciones anteriores; levantar de la humillación y de la postración a las provincias; restablecer nuestra política externa tradicional sobre las bases de nuestro mayor valimiento nacional y solidario en América y en Europa; acentuar el valor moral, intelectual y político de nuestra democracia, y arreglar, sobre bases firmes para el progreso y la paz de la Nación, el problema social".

Bien se ha dicho que toda la vasta labor de Joaquín V. González, en los más diversos órdenes, podría tener un denominador común en el título de uno de sus libros: *Política Espiritual*. Porque el insigne argentino hizo verdaderamente la Política del Espíritu, tan diferente de la política vulgar con minúscula. Su mensaje se dirigía a la inteligencia pero estaba destinado más a los sentimientos. Predicaba la fidelidad a los grandes ideales, el amor y la tolerancia, y, sobre todo, contra el odio, al que veía proyectarse como una maléfica sombra sobre toda la historia argentina. Hacía Ciencia del Alma.

Imbuido hasta lo más profundo de su ser de ese idealismo, encara al Derecho en un plano espiritual de ética y de estética. "Si por alguna razón —confiesa— me creo identificado con la ciencia de la jurisprudencia, es por haber llegado a ella por la senda de la emoción, hasta la contemplación de la belleza inmanente en todo concepto de justicia. En las definiciones clásicas y modernas de esta palabra eterna se presiente como un vago perfume, al recordar que un átomo de esa sustancia, ya denominada *eto*, unidad orgánico-espiritual de ética y estética, entra en la composición del concepto de justicia." (*Obras Completas*, XXX, 248).

Su humanismo hizo que algún escritor le llamara "un griego nacido en La Rioja; un griego triste que en medio del desierto, añoraba el mar rubio de las islas Egeas, las estatuas de Pharos, los versos de Homero y la frescura de Olimpia...". Afirmaba que la "ciencia sin alma es un instrumento en manos de un autómatas; la ciencia animada de un ideal es la verdadera expresión del Verbo Supremo". Creía, asimismo, que "la ciencia no es responsable, sino en la medida de su libertad, de los resultados de sus des-

cubrimientos y experiencias sobre la felicidad de los hombres”.

Profunda y sinceramente convencido del sentido ético del Derecho y la política, creía que “las sociedades se gobiernan por leyes matemáticas, y ellas producirán sus efectos a pesar de las ilusiones de los hombres, que se forjan rutas luminosas que sólo existen en su cerebro. El progreso verdadero consiste en la observación racional de esas leyes, combinadas con las que inspiran los intereses transitorios; y cuando se olvida o se encubre la verdad; cuando las más serenas virtudes no mueven el ánimo de los ciudadanos y gobernantes al tratar de la cosa pública; cuando no se tiene presente la suerte de las generaciones futuras, que son nuestros propios hijos; cuando la idea de patria no acompaña las acciones en el debate cotidiano; las leyes son espadas que asesinan, los Gobiernos son teas de discordia, la libertad es un fantasma que sonríe al pueblo en el camino del suplicio.” (*Obras Completas*, II, 480).

Desde su banca de senador, durante el debate de la ley Sáenz Peña, afirmaba González: “He creído siempre que tenemos todos los legisladores argentinos y los que nos ocupamos de enseñar, el deber de decir la verdad, el deber de estudiar, con toda crudeza y sinceridad, todos los antecedentes de nuestra vida política y mostrarla tal como es, con todos sus errores, para hacer posible de esa manera la aplicación del correctivo... Nosotros somos un organismo político roído por el fraude y la mentira, y estas dos cualidades inherentes a nuestra viciosa educación política son las que determinan actualmente nuestros males sociales. Desde la escuela primaria hasta la Universidad hay que predicar la verdad, hay que hacer el análisis científico de la célula humana de que está formado un analfabeto al entrar a la banca escolar, de donde lo hemos de sacar a la vida pública, de donde va a influir en los destinos de los demás ciudadanos; y educar a éste en el fraude y la mentira es preparar la disolución nacional y días muy amargos para la República.” (*Obras Completas*, XI, 129).

Al lado de lo espiritual, lo terreno poco valor tenía para el gran argentino. Él mismo lo confesó muchas veces. En 1910, desde su banca del Senado, ante injustas y pequeñas críticas que se le hicieron, no pudo menos que exclamar: “Hay hombres en el país —entre los cuales, y resueltamente lo declaro, tengo derecho a contarme— que

no tenemos más fortuna, ni más ambición, ni más preocupación en la vida que este género de satisfacciones, si puede ofrecerlas: la consagración por el porvenir del país, por la enseñanza, por la cultura de nuestros ciudadanos, para hacer algún día posible este gobierno tan difícil que nos hemos dado; este gobierno, para cuya realización se necesita precisamente lo más difícil de conseguir: la mayor cultura nacional posible. Los que nos hemos desprendido de todas nuestras ambiciones de goce y fortuna, y nos hemos dedicado a esto exclusivamente, merecemos siquiera el honor de que se nos crea." (*Obras Completas*, XV, 363-364).

Escribió en una de sus confidencias: "Yo no tengo más que ofrecer a la tierra en que he nacido, ni cuento con otro patrimonio que el rayo de luz intelectual que Dios encendió en mi espíritu; el culto del deber y de la libertad que mis padres me enseñaron desde la infancia, y la voluntad más decidida para hacer el mayor bien a mi país, y una fe profunda en el trabajo honrado e inteligente." (*Obras Completas*, II, 371). González tenía —como se dijo de Sócrates— "la fuerza de privarse de lo que la mayor parte de los hombres no pueden, ni carecer sin tristeza, ni poseer sin exceso". (Marco Aurelio, *Pensamientos*, Libro I, XVI). Su desprecio por lo material y lo terreno lo hicieron vivir en una digna pobreza; la misma pobreza de San Martín y de Belgrano, de Alberdi y de Sarmiento. Millonario del espíritu, toda su existencia fue una dación continuada de sus bienes del alma y del intelecto. Ricardo Rojas recordaba que visitándolo en su alcoba de enfermo, ya en sus últimos días y con el presentimiento de la muerte, le dijo que deseaba ir a Chilecito, pero que lo embarazaba la pobreza, por no tener dinero para viajar con toda su familia. Y rodeado de sus libros y papeles le confesó: "Es triste morir entre cuatro paredes. Querría ir a Chilecito para tirarme bajo un árbol, a morir en la montaña. El alma ha de volar mejor a su luz, bajo el cielo".

"Más que un hijo de la montaña —agrega Rojas— es Joaquín González una personificación de la montaña. Su obra intelectual comienza mostrándonos el paisaje andino con sus cumbres nevadas, sus flancos dramatizados por la fatalidad y el mito. Aquello es como la hora del amanecer, en el poeta y en la montaña. Luego vino la tarde, cuando el arriero va por su camino viendo volar un cóndor allá

en la lejanía abrupta y oyendo a sus pies en la sima tenebrosa, el hervor del torrente. Llega, por fin la noche, y aquella grandeza tórnase inmensamente misteriosa; toda hecha de sombra, silencio y luna. Eso fue la vida de González; eso fue su obra; eso, además, aquel hombre que tuvo, como la montaña, un tesoro dentro de sí, y un nido de águilas en su frente. . ." (*Obras Completas*, XXV, 269).

Ya entonces había escrito aquellos versos:

*En la cripta de piedra de líneas taciturnas,
Con amor de santuario yo conservo tres urnas,
Dos con caros despojos, la tercera vacía;
"Padre", "Madre"... ¿Y la otra...? ¿La letra está borrada?
La ecuación está trunca, mas la cifra está hallada:
¡Esperadme, ya parto; voy a grabar la mía!*

Existe una inclinación innata en el ser humano a la búsqueda del ideal. Precisamente, Séneca veía al hombre en igualdad perfecta con los dioses "en su propensión a elevarse hacia los altos cielos, de los cuales hubo de salir y descender". (*Ideario: El alma virtuosa.*) Raro es que el individuo carezca de esa brújula espiritual que señalando el rumbo de sus actos, lo diferencia de los irracionales; aunque asimismo es difícil y poco frecuente que la persona sea fiel a ese prototipo de perfección y en su debilidad y flaqueza no claudique. "¡Ay! —exclama el *Fausto* de Goethe—. Con las alas del espíritu no se juntará tan fácilmente ninguna ala corpórea. Y a pesar de todo, es innato en cada hombre que su alma se lance hacia arriba y adelante, cuando por encima de nosotros, perdida en el espacio azul, la alondra emite sus notas estridentes cuando más arriba de las escarpadas cumbres, pobladas de pinos, se cierne el águila con las alas extendidas y dominando llanuras y mares, la grulla vuela afanosa hacia su país natal".

La vida de González nos muestra el ejemplo reconfortante de quien, en esa igualdad perfecta con los dioses que veía Séneca, llegó más cerca que ningún otro a las alas del espíritu mentadas por *Fausto*. Porque, cumpliendo con la recomendación aristotélica, como hombre de Estado y como político, conoció las cosas del alma. (*Moral a Nicómaco*, cap. CI). Su pasión por el ideal y las cosas del espíritu nacieron casi simultáneamente con su existen-

cia. "Leer a Dante —escribió alguna vez— es como nacer de nuevo, porque un rayo de sol espiritual lo imprime y lo penetra para siempre dejándolo unguido de una sed insaciable de ideal y de una surgente inextinguible de emoción. Esa es la causa de su inmortalidad y de su siempre renovada juventud. Yo era un niño cuando en las soledades semiclaustales de mi colegio de Córdoba fui iniciado en los sacros misterios del Gran Libro. Desde entonces mi sed de ideal y mi comprensión de las leyes íntimas de la vida han ido en aumento, y aunque libre de domésticas ataduras y limitaciones, sigo creyendo en que un día del tiempo futuro la ascensión del espíritu ha de llevarlo al punto de la suprema comprensión del *momentum intelligentiae*, en el cual la peregrinación ha de concluir al pie del tronco de la Infinita Belleza, que es infinita sabiduría". (*Obras Completas*, X, 158).

Como el humilde arriero de sus montañas nativas, que en su constante peregrinar ve en la lejanía el resplandor de la luz y al aproximarse a la cima donde alumbraba la observa en otra montaña distante. González recorrió infatigable el ancho camino de su vida, en la búsqueda sin tregua de la Verdad, la Perfección, la Justicia y la Sabiduría. Daba vida a las palabras de Eurípides: "Lo que proviene de la tierra vuelve otra vez a la tierra, pero lo que tiene un origen celeste torna luego a la esfera de los cielos." (*Crisipo*, tragedia perdida, cit., por Marco Aurelio, *Pensamientos*, libro VII, L).

"Creo en una vida ideal" —pudo decir con Tagore el excelso poeta y filósofo hindú al que admiró tanto. Y se identificaba con las estrofas de Omar Khayyam, que tradujo al castellano:

*¡Cuántos la gloria buscan en este mundo vano!
¡Cuántos van tras los goces futuros del Profeta!
¡Oh!, tu oro poco o mucho asegúra en tu mano...
Ni te seduzca el eco de ese tambor lejano.*

(*Obras Completas*, II, 112.)

Ha dejado escrito Adolfo Posada, el ilustre jupublicista y sociólogo hispano hace años fallecido, que al recibir la noticia de la muerte de González exclamó profundamente apenado: "Otro menos; otro que abre nuevo hueco

en las filas, ya bien mermadas e incoherentes, de los luchadores por un ideal" (*Obras Completas*, XXV, 232). González cumplió fielmente el mandato ético de Marco Aurelio: "Mira dentro de ti mismo." (*Pensamientos*, libro VII, LIX.) Porque el más humano y magnánimo de los Emperadores romanos, estaba profundamente convencido de que "en ninguna parte puede hallar el hombre un retiro tan apacible y tranquilo como en la intimidad de su alma; sobre todo si posee esos dones preciosos que por sí solos constituyen una calma perfecta, y entendiendo por esto la tranquilidad de un alma en que todo está en orden y en su lugar." (*Pensamientos*, libro IV, III.)

En su prólogo a su versión castellana de la traducción inglesa de Rabindranath Tagore de *Cien Poemas* de Kabir, en 1918, y que muchos consideran su testamento espiritual, decía González:

"¿... Quién soy yo para llamar a los oídos de nadie? Pero un día la montaña nativa habló por mí; yo transmití el mensaje del alma difusa de los seres muertos y vivos que en ella tienen nidos y sepulcros; y entonces vi, conocí, sentí que era místico. Alguien me llamó panteísta, y yo le encontré razón; pero de un panteísmo natural y poético, inmanente en el espíritu saturado de su medio. Nunca pude desprenderme de esas tierras áridas, rocosas y rizadas de arbustos bravíos, así como veladas por montes inmensos, que les guardan promesas íntimas. Soñé volver un día a vivir en ellas la vida de mi infancia, para cerrar yo también mi ciclo; y allí estoy cuidando un naranjo, una parra y un rosal, porque son puntos de cita de los pájaros, que me traen la diaria confianza de la tierra donde duermen mis padres, y así yo estoy en perpetua confesión y unísono con el alma de las cosas. No me avergüenzo, ni escondo, por tanto, mi culto por la poesía, el arte, la belleza, aun en medio de las más prosaicas y rudas tareas de la vida combativa, política, docente y profesional. Aquel amor ideal es una fuerza superior a la del interés, a la de la ambición, a la del Poder, a la de la celebridad. Y si por alguna razón me creo identificado con la ciencia de la jurisprudencia, es por haber llegado a ella por la senda de la emoción ante la contemplación de la belleza inmanente en todo concepto de *Justicia*." (*Obras Completas*, XX, 244/6.)

En materia de política exterior, pensaba que "una vasta democracia universal de individuos y de grupos, de na-

ciones y Estados, tendrá existencia positiva; y juzgándose todos y todas como miembros de una sola comunidad conjunta, como dentro de un solo país, medirán sus capacidades en el común estadio de los esfuerzos; y de la lucha pacífica saldrá la selección humana; las experiencias serán favorables a todos, y los problemas de uno afectarán a los demás, y no podrán la avaricia, el egoísmo o la ambición, refugiarse ni escastillarse en ningún rincón, del cual no pueda ser desalojado y echado a la plaza pública o a la universal expectación y censura, el que con tan aviesos fines se propusiera romper la armonía de la república democrática asentada en la justicia. . . .”

Creía, asimismo, como factor esencialísimo en la obtención de ese estado ideal de convivencia pacífica de todos los pueblos del mundo, en la necesidad de hallar “un punto de convergencia de todas las diferencias religiosas, para definir la ecuación conciliatoria de las distintas religiones, a punto de poder eliminar cada uno dentro de su propia soberana libertad, los motivos, o cláusulas, o fórmulas de divergencia para acercarse y fundar un orden dentro del cual les sea posible convivir. . . .” Y concluía afirmando que si daba “tanta importancia al factor religioso en el problema de la fundación de una era de paz universal, es porque creo imposible, en el estado actual de la conciencia humana, obtener una paz jurídica o política, si no existe en el alma, la única que modela los estados sociales para recibir la influencia real de la fórmula jurídica”. (*Obras Completas*, X, 22/9).

A comienzos del siglo, hallándose en punto álgido las discusiones acerca de la cuestión de límites con Chile, que había renovado las dificultades subsanadas pocos años antes, el fallecimiento del doctor Alcorta, que desempeñaba la Cancillería, dio lugar a que el Presidente Roca nombrara interinamente al entonces ministro del Interior, Joaquín V. González, en la Secretaría de Estado vacante. Cupo al entonces joven ministro González una brillantísima actuación en materia de implicancias tan complejas como apasionadas.

En carta que tiempo después de los acontecimientos vividos dirigiera a González el doctor José Figueroa Alcorta, que fuera miembro informante en el Senado, le expresaba: “Usted redactaba, discutía, coordinaba y transmitía las bases contractuales; luego concurría a las Comi-

siones parlamentarias, o mejor dicho, a las Cámaras del Congreso constituidas en Comisión, y allí informaba con un acopio de antecedentes y un caudal de conocimientos que sólo un hombre forjado de la manera como usted lo está en el yunque del trabajo mental, podía haber alcanzado en el tiempo relativamente corto de su cancillerato. Y esa labor abrumadora, a la vez de generalización y de análisis, que apenas suspendida se reanudaba con habilitación de horas extraordinarias, y con nuevos factores de examen y controversia, no le impedían a usted presentarse luego a las sesiones del Congreso, con los discursos que formaban su libro... Después venía el debate, la ardua lucha, apasionada, tenaz, templada en las inspiraciones del patriotismo y confortada en el ambiente de la controversia secular; y el joven ministro destacaba siempre su personalidad, mantenía su actuación alta y serena; triunfaba...” (*Obras Completas*, IX, 14.)

En memorias que ha dejado, González cuenta que “cuando el complicado legajo de la negociación con Chile, allá por los últimos días de junio y primeros de julio (de 1904), hubo de ser llevado al Congreso, para pedirle la aprobación de los pactos de paz, el ministro provisorio, que hasta entonces había pasado casi inadvertido dentro del sigilo de la correspondencia y de las consultas y conferencias de toda hora, durante las cuales ni Presidente ni ministro durmieron una sola noche, ni pasaron un solo día tranquilos, tuvo que afrontar de cuerpo entero un debate lleno de incertidumbre y peligros, porque si bien se conocía la actitud personal y pública del senador jefe de la minoría hostil en el Parlamento, y la del ex ministro y ex senador doctor Irigoyen, representado por sus amigos en la Cámara popular, contraria a la política de los arreglos firmados, no podía sospecharse cuál sería la conducta parlamentaria de uno y otro, pero principalmente del doctor Pellegrini en el Senado, respecto al acierto con que él quisiera juzgar la tramitación y los textos de los tratados suscritos. Había llegado la hora del ministro, y éste debía jugarse, como se dice en el lenguaje de los pasillos, en la cuestión más grande que acaso podía presentarse jamás en la vida de un hombre público. Porque no sólo era la magnitud del asunto, sino la fama y talla de los probables contendedores en el magno debate. Allí estaban como puntos interrogantes amenazadores, además de Pe-

llegrini, Mantilla y Pérez, versados en los asuntos diplomáticos e históricos, y cuya afinidad con el gran líder de la oposición era bien conocida...

Recuerda González que Quirno Costa presidía el Senado y había dispuesto, de acuerdo con los senadores, que tuviese lugar una reunión privada, previa a la formal sesión secreta, para que el ministro González les informase de todo lo actuado y pudieran formarse su juicio sobre el proceso. Pero dejemos que el mismo González nos cuente episodio tan trascendental: "Sentados todos en rueda, y en ordenado y sereno desorden —dice— en frente de la mesa, dispuesta en la cabecera y centro de la sala para el ministro informante, éste comenzó la historia documentada de toda la negociación a las dos de la tarde. Pellegrini era el foco visible de toda la Asamblea; su actitud era como una incógnita insoluble que guardaba, como en el símbolo místico, la paz o la guerra, la vida o la caída de un ministro, y acaso más; y Pellegrini, como Quirno Costa, como Mantilla, como Pérez y los demás *patres conscripti*, como petrificados, como ídolos de piedra en un templo subterráneo, no movían el labio, ni variaban su postura en sus sillones, ni dejaban conocer un gesto, en el cual el ministro, que los miraba de tiempo en tiempo, por entre las pestañas, pudiera conocer la impresión de sus palabras. Y esta escena duró hasta las seis; cuatro horas angustiosas, mortales, para el ministro, cuyo monólogo no interrumpido siquiera por el vuelo de una mosca, comenzó al fin a desfallecer por la fatiga y por la necesidad de eliminar detalles, ya que todas las cosas de este mundo han de tener su fin, hasta que del fondo de su cansancio, después de dos meses de vigiliyas y agitaciones, exclamó: "Y bien, señores, creo haber referido a ustedes todo lo necesario para darles a conocer en todos sus pormenores la negociación, sus móviles, significado y valor de cada declaración, fórmula, compromiso o pacto. Ahora —prosiguió— tengo derecho a esperar que con la misma franqueza manifiesten sus impresiones o su juicio, sobre lo hecho por el Gobierno y el ministro en Santiago, para qué, en caso de error, y si fuera oportuno y procedente, pudiéramos enmendarlo o mejorarlo..." Un silencio sepulcral —continúa diciendo González— acogió las palabras del ministro, quien sondeaba cada semblante con toda su mirada, simulando no ver al que más le interesaba, que era Pellegrini. Este se man-

tuvo inmóvil varios minutos, que parecieron siglos, durante los cuales los demás senadores extremaron su actitud hierática. . . De pronto el senador de la oposición, de las diarias interpelaciones e invectivas contra el Gobierno, abandona su actitud, semejante a la del pensador de Rodin, y alzando en alto la legendaria *muñeca*, la dejó caer con estrépito sobre una pequeña mesa que tenía delante, que crugió con la caricia inesperada, y exclamó como un rayo en aquel sanhedrín formidable: "Y bueno, nada mejor se ha podido hacer que lo hecho. Por mi parte, sin fijarme en minuciosidades y detalles insignificantes inherentes a estas negociaciones, pienso que debe aprobarse la conducta del ministerio, y que los Pactos contienen el mejor resultado a que ha podido llegarse. . ." Sucesivamente los demás senadores, en una grande y casi unánime mayoría, expresaron su opinión favorable. . .

"En este momento histórico —reflexiona González al hacer su relato—, la figura cívica del doctor Carlos Pellegrini cobra un relieve superior al de todo el resto de su vida, y puede ser colocada como realización viviente de las doctrinas de Lecky, el autor del *Mapa de la Vida*, que es código de alta ética política y social. Dos conflictos morales magnifican la decisión de su espíritu: el de su partido con su conducta personal y el de su resentimiento con el jefe del Gobierno. Ambas fuerzas que le habrían arrastrado a la extrema resistencia en asuntos de política interna, cedieron a la convicción del mayor bien de la patria, por la política de la paz y la amistad con la culta y valerosa nación vecina, mil veces más fecunda que la más feliz de las guerras." (*Obras Completas*, X, 177/82.)

González vino al mundo en una época de la patria signada por la ley del odio. Sus padres, Joaquín González y Zoraida Dávila, escribieron en el "Libro de Familia", con referencia al nacimiento de un hermano de don Joaquín cuatro años menor: "Nació este niño en la estancia de Huaco en el mayor fervor de la revolución encabezada por Felipe Varela; además, a los dos días de haber nacido fue invadida la casa por una partida comandada por Gabriel Martínez, efectuando un saqueo horroroso." Mientras tanto el jefe de la familia se hallaba "emigrado". Refiriéndose a la época de su infancia escribió González: "¡Oh, tiempos dolorosos! ¡Cuánta amargura vertieron en mi corazón que despertaba! ¡Cuánta sombra en mi imagina-

ción, que ensayaba sus vuelos en medio de esa naturaleza tan rica y tan fecunda!”

En *El Juicio del siglo* o *Cien años de Historia argentina*, que publicara en 1910, González se refiere a la “lección penosa y terrible de nuestra Historia, que nos presenta a los argentinos arrastrados como por un vértigo sangriento hacia las querellas fratricidas, despedazando y desintegrando en largas intermitencias al cuerpo inmenso en que debía residir el alma de la patria común, hasta que el azar de las fuerzas o el determinismo de las leyes históricas decidiese al fin la efectividad del dominio o la verdadera magnitud del patrimonio colectivo. Lección profunda y amarga que debiera repetirse sin cesar y con su hondo sentido patriótico, a todas las generaciones escolares de hoy y de mañana, como la única forma de extirpar las raíces del primitivo mal, para que la semilla del odio que hubiera podido persistir aún en los surcos antiguos se transformase por lenta evolución en el germen del amor y la tolerancia, como ley social del porvenir y como exponente real de la nueva cultura.” Y la llamaba “ley histórica de la discordia intestina” (*Obras Completas*, XXI, 178).

Ocho años más tarde afirma: “Desde que yo he comenzado a estudiar y a darme cuenta de los problemas íntimos de nuestra nacionalidad, arrancados del corazón de su Historia, he adquirido la convicción de que el odio en ella se revela con los caracteres de una ley histórica. Y he mantenido esta convicción en silencio, hasta que la ocasión de escribir algo que podría por el género titular *Un Discurso sobre la Historia Argentina* —tipo Bossuet o Prevost Paradol—, pero que titulé *El Juicio del Siglo* o *Cien Años de Historia nuestra*, me decidió a enunciar el referido postulado del odio como agente generador de los más tristes sucesos de la centuria cumplida en 1910. Y no estaba muy seguro de haber pensado bien cuando la visita de un agudo y valeroso escritor español, con quien se honra su generación y su patria, Ortega y Gasset, me indujo a leer sus libros. Pues bien, allí encontré la confirmación esencial de mi juicio, donde dice: ‘Los españoles ofrecemos a la vida un corazón blindado de rencor, y las cosas rebotando en él son despedidas cruelmente... Yo quisiera proponer en estos ensayos, a los lectores más jóvenes que yo... , que expulsen de su ánimo todo hábito de

odiosidad y aspiren fuertemente a que el amor vuelva a administrar el Universo...’”

A través de nuestra historia política, otras muchas autorizadas opiniones han coincidido en encontrar como una constante que se mantiene a través de los años y los hombres esa *ley de la intolerancia y el odio*. En la amargura del exilio escribió Sarmiento desde Chile antes de Caseros: “Desde los tiempos de la Independencia no se ha presentado, a nuestro juicio, un cuadro más sangriento, un campo de batalla más vasto, una lucha más obstinada y general. ¿Qué especie de vértigo domina a estos pueblos? O bien, ¿qué causa general e imperceptible motiva estas condiciones y este sacudimiento tan violento y tan semejante en todas partes?” (*Obras Completas*, XXIX, 5). A su vez, Mitre, el estadista historiador, refiriéndose en el Senado a esa terrible ley, no pudo menos que exclamar: “Cada una de las grandes cuestiones resueltas entre nosotros por el derecho constitucional, ha sido un drama prolongado y palpitante, una pasión o un martirio a que estas soluciones responden y se ligan” (*Arenegas*, 301). Más recientemente, Rébora, como resultado de un profundo y serio análisis de la evolución institucional del país, también llegó a la conclusión, que funda en abundantes y adecuados ejemplos, de que “la intolerancia ha sido casi una ley de la política argentina” (*El Estado de Sitio y la Ley Histórica del Desborde Institucional*, 21); y definió a la Nación Argentina como “una sociedad cuya historia ha sido escrita toda entera, sobre las dolorosas líneas del esfuerzo desplegado durante medio siglo, para establecer la Constitución; y de las resistencias opuestas en ese mismo medio siglo, para impedir su establecimiento. Medio siglo de persecuciones, de martirio, de tinieblas y de sangre” (*Homenaje a Carlos Pellegrini*, 16). Hechos cercanos en el tiempo confirmarían tan penosas conclusiones.

Dice González que “cuando pude leer a Tagore, después que había leído a Leonardo de Vinci, a través de sus datos biográficos y de sus propios escritos, mi regocijo no tuvo límites al poder reforzar mi pobre voz con la de aquellos preclaros instrumentos de la música de amor. En *Sadhana* (pág. 106). Tagore dice que ‘la necesidad de amor es una especie de encallecimiento pues el amor es la perfección de la conciencia’. Y agrega esta sentencia que he citado ya muchas veces en mis conversaciones, plá-

ticas y discursos con los alumnos de escuelas y universidades: 'Nosotros no amamos porque no comprendemos, o más bien, no comprendemos porque no amamos... Porque el amor es el último sentido de todo lo que nos rodea. No es un mero sentimiento, es una realidad, es el goce que se halla en la vida de toda creación.' Esta es —comenta González— la idea que Dante lleva a la región del más alto misticismo teológico en su divino poema, en aquel *cerchio que piú ama o che piú sape*...

González concluye este verdadero testamento espiritual expresando su anhelo y esperanza de "que un rayo de estas bendiciones futuras ilumine el suelo de esta patria nuestra, donde el odio sembró su tenaz semilla; donde la libertad tarda en brotar de un suelo tan diezmado por la sangre y el prejuicio y el egoísmo; donde la ayuda, la benevolencia, la tolerancia y la solidaridad no han nacido de los viejos surcos, y donde la cosecha de amor y de ideal, que enriquece a las naciones más que el trigo, la carne y el metal en una honda esperanza y una ardiente visión del que ha escrito estas líneas, y del que ha hundido su arado en el campo de una antigua siembra de la raza, cuando ésta se hallaba en la hora de su desposorio con la vida y con el mundo..." (*Obras Completas*, XX, 279).

Por eso el ilustre constitucionalista y sociólogo español Adolfo Posada pudo decir que "la filosofía de González podría sintetizarse o definirse como una filosofía política del amor íntimo o de lo íntimo: del amor a la Naturaleza, del amor como ley fundamental del hombre en la Humanidad y del amor divino" (*Obras Completas*, XXV, 251).

Es así que en las postrimerías de su vida exclamaba desde lo más profundo de su ser: "Alma de la tierra nativa, alma mía y del linaje, que llenas con tu presencia y tu unción poética toda la extensión de la Patria, con sus mares, ríos, llanuras, pampas, cordilleras, cielos y entrañas de oro y de limo eterno, tú revelarás un día al alma contemporánea, el secreto de la armonía, de la verdad y de la belleza cuando abras las puertas del templo infinito, bajo cuyas bóvedas amantes con el seno de las arpas de todos los profetas y bardos del mundo irrumpa por fin la inmortal sinfonía, *la del amor*, germen de toda ciencia, creador de toda belleza, dispensador de toda justicia" (*Obras Completas*, XX, 48). ¡Con qué acierto se han aplicado a González

las palabras que Sófocles pone en boca de Antígona: "No nací para compartir odio, sino amor"!

Amaba los libros como a verdaderos seres humanos; y en alas de la inspiración lo imaginamos en su gabinete de trabajo, rodeado de miles de volúmenes, dialogando mentalmente con el espíritu de sus actores. "Pasé toda la vida en mi biblioteca", escribió alguna vez. "Los mármoles —decía— pueden ser destruidos por un movimiento de tierra cualquiera; un rayo puede destruir un edificio, pero los libros difícilmente se destruyen. Quizá no hay ejemplo de que una biblioteca haya sido agotada, ni siquiera por la polilla, el auxiliar más eficaz de la ociosidad. Ya el general Mitre, en un magnífico trabajo sobre los medios de combatir a los enemigos de los libros, indicaba una serie de estudios científicos sobre distintos insectos, y concluía que el insecto más voraz de los libros era la falta de lectura, y la manera de evitarlos o destruirlos era leer los libros, y que el libro que se lee no muere, aunque un nuevo y bárbaro fanatismo incendiase las bibliotecas. Si alguien ha leído sus libros, volverán a aparecer en otra forma" (*Obras Completas*, IX, 340).

"A eso de las once de la noche —confesóle alguna vez a Juan Álvarez—, cuando termino las tareas obligatorias, empiezo a trabajar por mi cuenta y me pongo la corona." En el silencio del escritorio, acallados ya los rumores de la urbe, a solas con sus pensamientos y sus libros, sentíase emperador (*Obras Completas*, XXV, 187/8) del reinado sin fronteras del espíritu. Arturo Marasso lo vio en sus últimos días; "postrado en el lecho, estaba rodeado de volúmenes. Un mismo pensamiento nos llevó a los libros; nos acompañan siempre y endulzan todos los instantes de la vida. El maestro, sin una queja, sin un reproche para nadie, daba la impresión de una suprema elevación del espíritu. . . Su mirada, donde vagaba la añoranza, al detenerse la voz, en una pausa, se hundía en horizontes remotos, parecía posarse, desde la ausencia, en una lejana colina de La Rioja" (*Obras Completas*, XXV, 191). Mas la biblioteca de González, además de ser un repositorio de miles de volúmenes y un laboratorio del intelecto, fue su cátedra íntima, la del diálogo socrático y la conversación cordial y amistosa.

Y a propósito de libros y bibliotecas, Marasso recuerda que siendo González presidente de la Universidad de La

Plata nombró bibliotecario de ésta a Carlos Vega Belgrano; y Vega, viejo y en la pobreza, recompensaba el parvo sueldo llevando cada día en su viaje por tren a La Plata una parte de sus libros que donaba a la biblioteca universitaria. Y recuerda asimismo Marasso que González tenía, en lugar de honor, como único retrato de su biblioteca, el de Vega Belgrano. Admirador de los clásicos, tenía los en su completa y bien escogida biblioteca al alcance de su mano para la casi diaria consulta. ¡Cuántas veces su lectura llevó a su espíritu la inspiración y la serenidad en medio de la lucha! “Leed a los antiguos —recomendaba—. Ellos consuelan los desfallecimientos del espíritu en las horas de prueba y fortalecen las voluntades fatigadas de luchar, en vano. No es ciertamente lo mismo beber en la corriente turbia que ha recorrido ya los llanos que ir a buscar la vertiente escondida por árboles y peñas en la montaña escarpada; ésta refresca y renueva la vida de la materia y del espíritu” (*Obras Completas*, II, 392).

González podría haber suscrito para los argentinos las palabras que Joaquín Costa dirigiera en 1906 a sus compatriotas: “Un artículo de la Constitución declara que todo español está obligado a defender la Patria con las armas en la mano, y lo que ahora hay que decir es que todo español está obligado a servir y defender a la Patria con los libros en la mano” (*Ideario*, 257).

González, como gran amigo de los libros, no se contentó con formar con cariño y dedicación ejemplares una notable biblioteca, sino que también escribió muchos y muy importantes libros. Cumplidos los cuarenta años, tenía ya publicados unos diez volúmenes, cuando el Presidente de la República, entonces el general Roca, le nombró ministro. Algún periódico de la época dijo que el gran argentino carecía de volumen para el cargo, lo que suscitó de González una exclamación llena de sorna provinciana: “Será que para ministro no tengo volumen porque tengo volúmenes...” (*Obras Completas*, XXV, 256).

Cuenta Mariano de Vedia que González “alineaba sobre su amplia mesa, en ordenación perfecta y con una elegancia y pulcritud que fluían de toda su persona, los libros, manuscritos y notas de que habría de servirse. Entonces, a solas consigo mismo, dejaba correr la pluma. Las cuartillas formaban pronto un alto montón, que seguía creciendo rápidamente bajo su pulcra mano de modelador del

pensamiento y de la frase. Joaquín, como nos complacíamos en decirle, por lo mismo que nos dábamos cuenta, allá al principio de su figuración, o de su consagración, de la importancia de un amigo tan sencillo y bondadoso, llamado a grandes destinos, se daba tiempo para todo. Nunca demostraba fatiga ni se pasaba el pañuelo por la frente” (*Obras Completas*, VIII, 12).

Pero si González fue un intelectual y un idealista, no por ello dejó de ser un hombre de acción y de lucha que llevó sus ideas y pensamientos a la realidad. Que fuera un gran pensador y hasta un místico no significó que pecara de teórico o de contemplativo, ya que fue esforzado luchador preocupado siempre de traducir en hechos y obras sus altas inquietudes del espíritu. Dirigiéndose a los jóvenes universitarios, afirmó: “Ya véis que no soy un pesimista, ni un desencantado, ni un vencido, ni un amargado por derrota alguna. A mí no me ha derrotado nadie, y aunque así hubiera sido, la derrota sólo habría conseguido hacerme más fuerte, más optimista, más idealista, porque los únicos derrotados en este mundo son los que no creen en nada, los que no conciben un ideal, los que no ven más camino que el de su casa o su negocio, y se desesperan y reniegan de sí mismos, de su Patria y de su Dios, si lo tienen, cada vez que les sale mal algún cálculo financiero o político de la matemática de su egoísmo.”

Pensaba González que “la Universidad moderna, la científica en el propio sentido del término, ha de contener los medios de crear el ambiente para la formación de los grandes espíritus, para el cultivo de los sentimientos directivos y conservadores de los vínculos humanos más esenciales, para que el amor de la verdad y de su investigación perpetua no desfallezca ni se enfríe ante los inevitables reveses de la prueba. La ciencia, como generadora de ese espíritu de verdad, y la literatura y el arte como fuentes de energía y entusiasmo para erigirle un culto en las formas más puras de la belleza, serán, pues, las dos direcciones fundamentales de toda enseñanza fecunda. Y enseñar quiere decir amar; amar lo que se enseña y amar a quien se enseña. Aquel que desprovisto de amor y de entusiasmo pretenda enseñar no enseñará cosa alguna, y aquel que crea que una Universidad puede ser limitada a desempeñar su oficio sólo a fuerza de Estatutos, Reglamentos y repliegues administrativos, estará en un grande error. La

Universidad debe tener un alma que la haga vivir, y esa alma debe ser forjada de ciencia, de ilustración y de amor" (*Obras Completas*, XV, 386).

"Las Universidades —decía— no son solamente Institutos de altas especulaciones ideales ni sitios consagrados de conservación de las ciencias y las artes; son, en primer término, focos de luz y de calor, donde germinan y toman formas políticas los sentimientos de solidaridad social en que se funde el único patriotismo verdadero, aquel que no se diluye en palabras ni se pierde en movimientos o agitaciones estériles, sino que consiste en esa virtud de generar grandes inspiraciones del bien en cada ciudadano y en la colectividad" (*Obras Completas*, XIV, 231).

Quizá su obra predilecta, como educador por excelencia que era, fue la creación de la Universidad Nacional de La Plata, con caracteres y modalidades singulares que él le impuso con espíritu original y progresista, y que destacaron al flamante Instituto Superior con rasgos propios en el concierto universitario de la Nación.

"La Universidad de La Plata (de la que fue fundador y presidente) —decía González—, cuyo espíritu y misión están expresados en su lema de *Scientia et Patria*, es la única que realiza en una vasta región del mundo la idea integral de los tres grandes ciclos de estudios, en estrecha correlación y armonía, y en Sudamérica, la sola institución de alta cultura que haya logrado crear e iniciar con éxito sorprendente, desde luego, el régimen residencial para adolescentes, que constituye el éxito principal de los celebrados modelos ingleses y norteamericanos, fragua de caracteres y virtudes inquebrantables, cuna de generaciones invencibles en el trabajo y en la ciencia, y focos de saber y virtudes que se convierten en patrimonio común del género humano" (*Obras Completas*, XV, 378-9).

Al dirigirse como ministro de Instrucción Pública de la Nación al entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires, don Marcelino Ugarte, en 1905, sometiendo a su consideración el propósito de crear una Universidad Nacional sobre la base de las instituciones científicas establecidas por el primer Estado argentino en la ciudad de La Plata, decía: "Tampoco creo que haya en el país mucho ambiente ni espacio bastante para una tercera Universidad del tipo de las clásicas de Buenos Aires y Córdoba; pero precisamente, en esa convicción, pienso que una ter-

cera Universidad de tipo moderno y experimental que se aparte de aquéllas por su organización, diferente carácter y métodos de sus estudios, sistema de gobierno interior y direcciones especiales y prácticas de sus diversas secciones no sólo tendría cabida fácil, sino que respondería a una necesidad evidente de todas las clases sociales de la Nación, y en particular, de las que miran más a la prosperidad general, bajo su faz científica y económica, que del solo punto de vista literario, al cual se han consagrado de preferencia los Institutos docentes argentinos desde sus primeras fundaciones coloniales" (*Obras Completas*, XIV, 35).

En su libro *La Tradición Nacional*, que publica en 1888, afirma que "la tradición popular, transmitida de unas generaciones a otras, revela la existencia de un culto por la memoria de los tiempos pasados y de los hombres que fueron su alma; revela que hay una preocupación permanente por mantener la unidad del drama social, sin la que el espíritu colectivo se expondría a perder su punto de apoyo... La poesía, la tradición como elementos primos de la Historia, y como sus mejores y más bellos atavíos son, pues, esenciales a las agrupaciones humanas, y si quisiéramos reconstruir una nacionalidad sumergida en esas tempestades que derriban toda la labor de los siglos, podríamos, estudiando su poesía y sus tradiciones, que han quedado flotando sobre las ruinas como el polvo que levantan los terremotos, elevarnos a la concepción del alma que tales acentos produjo, de la organización social que tales actos ejecutó y que la tradición perpetúa... La Historia descarnada y fría, desnuda de los atavíos con que la adorna el sufrimiento humano, se parece a aquellos maestros rígidos y patibularios que instruían el entendimiento, secando el corazón, o a esas llanuras abrasadas por el sol, donde ni una sola corriente de agua hace brotar las hierbas y las flores que refrescan y perfuman el ambiente" (*Obras Completas*, XVII, 30-2).

Como poeta que era por sobre todas las cosas, González sostenía que "la vida del universo es un poema interminable de renovaciones y desgarramientos siempre dolorosos. Toda existencia nueva se alza sobre las ruinas de otra antigua, y toda generación humana, al aparecer sobre la tierra, entona el canto secular de la aurora, mientras contempla a lo lejos el sol poniente de la generación que

se va. Sólo la inteligencia es inmortal, sólo ella sobrevive a la sucesión infinita de los mundos y de los organismos, sólo ella arranca vigor y sangre nueva de toda vida que se agota, de todo astro que se apaga, de todo átomo que se transmuta; como el perfume que la flor absorbe del seno ignoto de la tierra, ella se extingue y reaparece con cada individuo desde su fuente indivisible y difusa, adquiere personalidad y se reviste de la forma humana, a la cual imprime el sello de la superioridad sobre todas las demás creaciones. Encarnada así en el hombre por misterio indiscifrable, ha de comenzar también para ella la peregrinación fatal de las vidas terrenas: su nacimiento es un dolor; su independencia, una batalla; su reinado, una lucha sin tregua o una labor sin reposo” (*Obras Completas*, XIX, 149).

“Los poetas son, en realidad —escribió también—, los conservadores, los guardadores del ideal nacional... Son, en verdad, los poetas, sacerdotes de las naciones. Se ha olvidado este concepto por muchos pueblos modernos, y por eso es que los poetas son sinónimos de miseria, de privaciones y de sufrimientos. Antiguamente no era así; los grandes poetas eran los ídolos de sus pueblos, como lo eran de los Emperadores y de los Reyes; porque los Gobiernos de aquellos *pueblos de luz* antiguos, al decir de Paul de Saint-Victor, aludiendo, sin duda, a Marco Aurelio, eran de filósofos y poetas coronados, sentados sobre el trono del mundo. En este sentido, cuando los pueblos son gobernados por espíritus superiores, toda el alma de la nación se levanta a su altura, y por eso, cuando los pueblos son elevados en su mentalidad y en su sentimentalidad, generalmente buscan para representarse en las altas esferas de la política o del Gobierno a los espíritus superiores, puestos a su mismo nivel, y es natural entonces que el alma del pueblo vibre al unísono de la de sus conductores. Las democracias modernas, por lo común —y casi nunca las democracias en formación—, no dan este lugar en sus Gobiernos a los poetas; sin duda, era una profecía la de Platón cuando decía que era preciso desterrar a los poetas de la República. La democracia moderna se mueve por otros cauces y por otras orientaciones; salvo en los días de sus ansiedades, sus dolores o peligros supremos, ella ha echado en olvido a sus más poderosos elementos de cultura y conducción de las grandes masas sociales”. Con

estas palabras, González fundaba en 1916, en el Senado, el despacho sobre una pensión a Almafuerte, profundamente convencido, como expresara en otra oportunidad, de que “un pueblo sin poesía es un cuerpo sin alma; pero ese pueblo no ha existido nunca, ni existirá en el futuro” (*Obras Completas*, XVII, 29).

González concibió y sintió el patriotismo en su verdadero significado. “Uno de los síntomas menos halagadores de una época política —afirma— suele ser el abuso gubernativo del patriotismo formulario y verbal; como que es estandarte que todo lo inmuniza y lo defiende, y a cuya sombra se acogen sin dificultad todos cuantos de ordinario hacen de la conciencia cívica y del deber constitucional caso omiso o motivo de especulaciones interesadas” (*Obras Completas*, XV, 333). Definía el patriotismo como la “adherencia, el principio, al suelo nativo, esencia de todas las sensaciones que engendraron el sentir, el pensar y el hablar; expresión de la conciencia que vincula al hombre con la masa social que lo retiene y lo armoniza con las demás unidades; voluntad de acción en beneficio y sostenimiento de la masa que lo atrae y constituye la surgente de su fuerza individual; impulso de arrastre y conducción del núcleo hacia destinos mejores; deseo de compenetración con otros más lejanos, hasta realizar la grande armonía, la universalidad de la vida. El patriotismo es, así, una fuerza de comunicación y no la cadena de un cautiverio, ni el egoísmo salvaje de un felino o de un reptil que muerde o envenena al que se acerca. Es esa virtud de amor que impulsa a todos los seres superiores a acercarse y unirse y ayudarse unos a otros, y, como enseña Tagore, que mueve al espíritu del hombre a darse, a comunicarse, a participar en la vida del mundo” (*Obras Completas*, XXI, 241).

Entre los grandes argentinos que merecieron la veneración de González destacóse fray Mamerto Esquiú, aquel humilde e inspirado franciscano que desde el púlpito de la iglesia matriz de Catamarca, el 9 de julio de 1853, con motivo de la jura de la Constitución Nacional, electrizó a toda la nación con un sermón famoso, que dio lugar a que un decreto sin precedentes en la historia del país, dictado por el Gobierno de la Confederación, calificara a Esquiú como el *Orador de la Constitución de Mayo*.

González estudió con cariño la vida y el pensamiento del gran sacerdote. Recordaba: “Era yo todavía un niño,

y estudiaba Derecho en Córdoba, cuando ocurrió uno de los sucesos más conmovedores que he presenciado en mi vida: la llegada de la comitiva del obispo fray Mamerto Esquiú, fallecido de manera inesperada en una posta del camino de Recreo a La Rioja, y cuyos restos habían sido sepultados con rara e indisculpable precipitación en la estación intermedia de Avellaneda, a tres horas entonces de la capital. Púsose en viva actualidad la persona, méritos, estudios y peregrinaciones del *más grande de los frailes argentinos*" (*Obras Completas*, XXIII, 195).

Al fundar un proyecto de ley aportando fondos para erigir una estatua de Esquiú en la ciudad de Catamarca, decía González desde su banca de senador: "El Padre Esquiú, en el consenso de la crítica histórica y política del país, enunciada por sus hombres más eminentes, ha salido del círculo de la Orden a que él perteneció. No se trata ya de un sacerdote más o menos prestigioso dentro de su religión. Si fuera esto solo, quizá yo mismo no habría sido el intérprete de este propósito; si bien no desconozco que, en las altas regiones del pensamiento y de las ideas, el misticismo puede llegar a conciliar las más extrañas y diversas doctrinas religiosas. No es este el propósito de mis palabras; procedemos como hombres políticos, recordando que el Padre Esquiú ha sido designado —desde el primer día en que apareció en público con su famosísimo sermón durante las ceremonias religiosas con que en Catamarca se celebrara la jura de la Constitución de 1853—, fue saludado como el *Orador de la Constitución*; y este carácter lo ha conservado hasta los últimos días de su fecunda vida de pensamiento, de predicación y de ejemplo". Y agregaba: "Era que el predicador franciscano expresaba el más hondo anhelo del alma argentina por la fundación del orden constitucional, después de la anarquía del año 1820, y de la dictadura derrocada en Caseros; y al llamar a los pueblos a la obediencia, cerraba los oídos a los más íntimos reclamos de su conciencia religiosa, inspirado por el no menor amor de la paz y de la concordia de los argentinos" (*Obras Completas*, XXII, 211-212).

González escribió muchos y muy valiosos libros, pero entre toda su producción intelectual se destaca con relieves indiscutidos, su pequeño pero grande *Manual de la Constitución Argentina*, que ha llegado a ser un clásico de la literatura jurídica nacional, y sin duda alguna, la

mejor obra de Derecho Constitucional hasta hoy escrita en nuestro país. Publicado en 1897, cuando su autor solamente tenía treinta y cuatro años de edad, con el propósito declarado por el autor de que sirviera de texto para la instrucción secundaria, constituye una obra insuperable en la bibliografía del Derecho Constitucional argentino, que revela al constitucionalista nato, poseedor de un criterio jurídico notable para dar la interpretación correcta de la Ley de las Leyes. Resulta verdaderamente extraordinario cómo, a casi sesenta años de su publicación, el *Manual* conserva toda su actualidad y frescura originarias y no necesita retoque ni actualización alguna; cualidades propias y exclusivas de las obras realmente clásicas.

Como constitucionalista, fue el primero en nuestro país y en América latina que utilizó el método científico, que encara la investigación del hecho político como un fenómeno complejo desde todos los ángulos posibles: histórico, sociológico, político, jurídico, económico, filosófico, etc., o manera de lograr una visión completa e integral de la materia. Reaccionando contra la manera en que hasta entonces se había estudiado el Derecho Constitucional, González se esforzó por dar a esta disciplina el carácter de una verdadera ciencia, que abarca el estudio de la teoría, como también la práctica de las instituciones políticas.

Como constitucionalista, González descolló con su notable concepción de la interpretación constitucional. Dijo a este respecto, preconizando lo que llamó *interpretación constructiva*: "Deseo ante todo demostrar también, para justificar la tesis de que el Congreso argentino tiene facultad para interpretar la Constitución, para darle un sentido, como he llamado yo, mixto, combinado de letra, equidad e historia, que tiene la Constitución argentina los mismos poderes que la de los Estados Unidos para dar la interpretación que he llamado *constructiva*, con una precisión y verdad que no puedo sino congratularme de haber encontrado, es verdad, dentro de las leyes norteamericanas que llaman a la interpretación constitucional *construcción constitucional*. Voy a citar, para no entrar en divagaciones jurídicas, los casos en que en la jurisprudencia de Estados Unidos y en la Argentina, la interpretación ha extendido, ha modificado, ha ampliado el sentido de la letra o del texto de la Constitución de uno y de otro país; y para esto necesito exponer la doctrina por boca de uno de los más

recientes autores de Derecho y Profesor de la Universidad de Princeton, Magruder, quien dice en sus *American Government y Problems of Democracy*, 1917, en el número 32: "Cuando nos referimos a la Constitución como un pacto en el sentido de un contrato que debe ser interpretado estrictamente como los contratantes lo entendieron cuando convinieron en él. Cuando la Constitución fue re-dactada en 1787 había solamente cuatro millones de hombres desparramados en Estados Unidos, sin grandes ciudades, con muy pocas fábricas, sin vapores ni ferrocarriles, ni telégrafos, ni teléfonos, ni automóviles, ni grandes monopolios. Las cosas que entonces concernían a un Estado ahora conciernen a toda la Unión, y como ha sido casi imposible reformar la Constitución, las Cortes de Justicia han permitido al Congreso leer un nuevo sentido en las palabras que los autores de la Constitución usaron. Así, la Constitución, en vez de ser un contrato muerto es un pacto viviente que se transforma con el tiempo y se adapta a los cambios económicos y sociales. Puede decirse que la cláusula elástica (art. I, sec. 8º, cláusula 18 de la Constitución), que da al Congreso poder para legislar sobre todas las materias necesarias y propias para poner en ejecución los poderes enumerados, ha conservado viviente la Constitución por más de un siglo de años felices". Y cuando se decía, con la opinión de Alberdi, que debían desaparecer los pactos preexistentes y condenarlos a la hoguera, se decía una verdad relativa, porque una vez sancionada la Constitución, que es la suma convencional de todos los pactos anteriores, ¿para qué se necesitaría dar vida a los pactos preexistentes, separadamente? Pues, la Constitución, por definición elemental de todas las escuelas, autores y jurisconsultos, es las dos cosas a la vez: es un pacto, y es un instrumento de gobierno. Esta es su verdadera naturaleza, y por eso se explica históricamente de acuerdo con los precedentes de la Nación; y en este caso, los pactos pre-existentes vivirán siempre, por más que Alberdi los condene a la hoguera. En ellos se hallarán las explicaciones históricas de los antecedentes de la Confederación Argentina; y en otro sentido, en cuanto a que es un instrumento de gobierno, debe ser interpretado de acuerdo con las reglas de la ciencia, de la interpretación, llamada *hermenéutica jurídica*, la cual da las reglas para la inteligencia de las fórmulas imperativas o declarativas del Derecho". Agregaba

González que “esta cláusula elástica de la Constitución de Estados Unidos corresponde al inciso 28 de la Constitución argentina, que autoriza al Congreso para dictar las leyes y reglamentos convenientes y necesarios para poner en ejercicio los poderes enunciados y concedidos por la Constitución al Gobierno de la Nación; y así es como aquel poder realiza la función de la *legislación interpretativa*; y a este respecto diré, de paso, que no es exacto que sólo el Poder Judicial interpreta las leyes jurídicamente en los casos de conflicto que se presentan a su decisión; todos los poderes, el Presidente de la República cuando las cumple y el Judicial cuando las aplica a los casos contenciosos, y el Legislativo cuando dicta sus leyes, están obligados a interpretar la Constitución; y en virtud de su propio criterio, le dan tal o cual forma, sentido y aplicación, porque no son poderes automáticos, sino discrecionales y libres, y por eso es que el contrapeso entre ellos, es una ley ferunda para el desarrollo político del país” (*Obras Completas*, XI, 528-535).

Afirmaba González: “He hablado ya de la influencia que en el criterio legislativo y judicial ejercen la educación pública, la opinión y la conciencia social, el progreso constante de las ciencias, de las industrias, de las artes, el desarrollo económico de los pueblos, el crecimiento de las fuerzas colectivas, y cómo transforma todo esto substancial y formalmente las instituciones orgánicas y el criterio con que ellas son dictadas o interpretadas por los jueces”. Luego de aludir al clásico y señero libro de James Bryce, *Studies in History and Jurisprudence*, proseguía diciendo: “Por primera vez se clasifica en el lenguaje doctrinal y científico, esta doble tendencia en la interpretación de los estatutos constitucionales. Mucho se ha hablado en los Estados Unidos de la interpretación elástica, de la *manga ancha*, y otras cosas que hacen sonreír; pero, después de la publicación de esta obra, que ha venido a fijar las ideas, a encauzar y sistematizar los principios dispersos en sentencias, libros, opiniones y hechos diversos, ya no se sonríe cuando se habla de las Constituciones rígidas o de las Constituciones flexibles; pues este jurisconsulto y filósofo ha dejado esta materia completamente definida y consolidada en la ciencia contemporánea. Basta decir que él ha admitido esta doble categoría en la vida constitucional; reconoce, como reconocen ya todos los jueces más ilustres de

las grandes cortes de Estados Unidos, que la Constitución es un instrumento amplio, progresivo, orgánico, susceptible de un desarrollo gradual, para hacer posible la evolución y el crecimiento indefinido de las instituciones mismas. Esa es la teoría que enuncia en forma admirable otro maestro y profesor de derecho público en los Estados Unidos, Hinsdale, quien compara las instituciones con un organismo vivo, semejante a aquella otra comparación de otro educador, con un árbol tierno, en cuya corteza los niños escriben letras, y al crecer el árbol las letras se agrandan con él; es una expresión gráfica del crecimiento orgánico de las instituciones. La sociedad crece y las Constituciones, que son su corteza, crecen en la misma proporción; no hay necesidad de romper la corteza, de desnudar el árbol para que el crecimiento sea posible". Y concretando su pensamiento sobre el tema, en una clara síntesis, haciendo suyas las palabras del constitucionalista norteamericano Inglis Clar, González expresaba: "Las condiciones sociales y las exigencias políticas de las generaciones sucesivas de cada comunidad civilizada y progresiva, producirán inevitablemente nuevos problemas gubernativos, a los cuales debe ser aplicado el lenguaje de la Constitución; y, desde luego, ella debe ser leída e interpretada, no en el sentido de contener declaraciones de voluntad e intenciones de hombres que hace mucho tiempo desaparecieron, y que no pudieron anticipar los problemas que debían reclamar la solución de las generaciones venideras, sino en el de declarar la voluntad e intenciones de los actuales herederos y poseedores del poder soberano, quienes mantienen la Constitución, tienen el poder de alterarla, y se hallan en la inmediata presencia de los problemas que deben ser resueltos. Son ellos los que confirman las cláusulas constitucionales y hacen una fuerza viviente de lo que de otro modo sería un documento mudo y sin vida. Pero en cuanto los actuales depositarios de la soberanía amolden sus mandatos al lenguaje de sus predecesores, ese lenguaje debe ser interpretado por el juez de acuerdo con un empleo adecuado del mismo, como un vehículo inteligible de las concepciones e intenciones del espíritu humano, y de acuerdo con las asociaciones históricas, de las cuales derivan su sentido general en armonía con su contexto. Si los actuales depositarios de la soberanía descubren que el resultado así obtenido es, en casos particulares, contrario a su voluntad res-

pecto a casos futuros del mismo género, ellos corregirán el lenguaje que antes consideraron como la expresión de su voluntad". González completaba su criterio al respecto, con otra cita, esta vez del célebre constitucionalista Cooley, que dice: "Ningún instrumento puede tener el mismo sentido hoy que en el porvenir, y en el espíritu de todos los hombres. Su interpretación debe hacerse a la luz de los hechos que le precedieron y le dieron existencia, a la luz de la historia contemporánea, y de lo que dijeron sus autores y de los fines que tuvieron en vista. Y como los hombres difieren en su constitución mental, así difieren en la interpretación; y en el caso de una Constitución escrita, las divergencias aumentan cuando se trata de darles aplicación práctica. Si en algún momento el pueblo se ve sometido a una gran crisis constitucional, ya sus ciudadanos no tienen las mismas ideas, sentimientos, ideales, esperanzas y aspiraciones de antes; su experiencia opera cambios en sus juicios y en sus pensamientos habituales, y éstos pueden ser tan radicales que les hagan parecer un nuevo pueblo. Pero, así como el pueblo se cambia, así cambia también la Constitución escrita: él la ve bajo una luz nueva y con ojos distintos; los sucesos pueden haber arrojado una inesperada luz sobre algunas de sus prescripciones, y lo que antes leían de un modo ahora lo leen de manera diferente" (*Obras Completas*, VIII, 287-294).

En una de sus brillantes exposiciones legislativas, González, refiriéndose a lo que denominó *alta interpretación constitucional*, recordaba que existen muchas fórmulas de juicio aplicadas a la interpretación de las constituciones. "Existe —afirmó— el sistema que se denomina *literal*, que sólo toma en cuenta el texto escrito de la ley para arrancarle un sentido, diré así, exegético, derivado directamente del texto. Existen el criterio *histórico* y el criterio *económico* en el desarrollo de las instituciones como en el desarrollo de la historia misma. La economía política, ¿qué es sino la historia de leyes en que los fenómenos de la vida real y física de la sociedad están de manifiesto? Separar el criterio histórico del económico en la explicación de las instituciones, sería como separar el alma del cuerpo, que según la metafísica tradicional, son absolutamente inseparables sin causar la muerte. Existe, por último, un criterio *filosófico* o *liberal*, en el sentido del libre ejercicio de las facultades en el análisis de un asunto cualquiera. Todos

estos sistemas han tenido su aplicación en la historia constitucional de los Estados Unidos. De tal manera, que no solamente las instituciones han experimentado la transformación natural, inherente a todos los actos de las sociedades, sino que esta evolución natural de la inteligencia colectiva se ha transmitido a las resoluciones de los tribunales, a los actos de los congresos y de los poderes ejecutivos, para ir imprimiendo a cada época un carácter distinto, que según los progresos de la civilización y de la cultura, iban transmitiendo a sus fórmulas políticas". Y agregaba que "nuestra Constitución, destinada a regir la vida, el desarrollo colectivo de toda una nación, tenía que ser un cuerpo de doctrina progresista y jamás estrechado bajo la fórmula de hierro de un precepto inmutable. Es un lecho, no como aquel de la leyenda mitológica, sino un lecho amplio en el que caben todas las legítimas evoluciones del progreso, de la inteligencia, del espíritu en todas sus manifestaciones. La Constitución, como se ha dicho muy bien, no puede oponerse a nada que signifique un verdadero progreso moral o material en el país, y por lo tanto, la Constitución es un instrumento de gobierno calculado, como dice otro gran comentarista, para hacer la felicidad del pueblo; y si tuviese un sentido estricto, inmutable, no podría hacer la felicidad de ningún pueblo de la tierra, porque no se la concibe sin el progreso. Siendo ésta una ley progresiva, tendremos que interpretarla siempre en el sentido de favorecer el desarrollo de la civilización, de la cultura intensa, individual, colectiva, tanto para la Nación considerada como una unidad, como para cada uno de los Estados que la componen" (*Obras Completas*, V, 25 y 32).

González insistía con machacona sabiduría: "No soy de los que creen que la Constitución argentina, ni que ninguna Constitución, sea un lecho de hierro. La Constitución Argentina no es un lecho de hierro, porque no ha sido hecha así por sus autores, como voy a demostrarlo; y ninguna Constitución sería un lecho de hierro, porque ninguna sociedad es un organismo inmóvil; y mientras existan sociedades humanas, mientras existan organismos, las envolturas o las vestiduras que los cubran tendrán siempre que seguir el desarrollo del organismo o estallar con el crecimiento de las células que progresan y se desarrollan. De manera que los políticos teóricos, abstractos o simplemen-

te literales, que pretenden hacer leyes preciosas, hacen leyes inútiles, sencillamente porque se proponen destruir las leyes de la vida, que son las leyes del progreso, del crecimiento molecular, del desarrollo de toda la materia orgánica". Y proclamaba enfáticamente que "si nosotros fuésemos a declarar que la Constitución no tiene más sentido que el literal, el que le dieron sus autores el día que fue consagrada por la Convención, no podríamos regirnos, no podríamos incorporar entre los poderes del Congreso, de los poderes públicos en general, todas estas nuevas manifestaciones de la ciencia, del espíritu humano, de la cultura en todos los dominios del entendimiento". Y sostenía que "como auxiliar poderoso del criterio doctrinal y político, existe el criterio histórico, concretado a la explicación de la cláusula misma" (*Obras Completas*, VI, 153, 155 y 157).

Con sana cuanto plausible insistencia, González señalaba desde su banca de diputado nacional: "Veamos, señor, volviendo a nuestro país, a nuestro código constitucional, cuál es el criterio interpretativo que corresponde. Yo he dicho ya la palabra: es un código. Cuando se dice código, se dice un cuerpo uniforme y armónico de doctrina, un cuerpo concordante entre sí, de preceptos destinados a regir la vida colectiva y la vida individual de todo pueblo. Si un código es entonces la reunión de preceptos concordantes y armónicos, el único criterio interpretativo conveniente debe ser aquel que tienda a conciliar sus diversas cláusulas; y aunque en el fondo aparezcan divergencias, a simple vista insalvables, el criterio del juez, en virtud de todos los preceptos que he mencionado, tiene que ser siempre en el sentido de armonizar, de unir, de fundir todas esas cláusulas que aparezcan contradictorias. El mismo propósito general que este código constitucional tuvo en vista, que era el de construir la unión nacional para ahora y para siempre, está expresando que es ése el criterio general que informa todo el cuerpo, y que toda interpretación que tienda a insinuar siquiera un propósito de disensión, de diferenciación, de divergencia entre las partes de la Nación, tiene que ser desechado como contrario a los altos fines de perpetuación de la nacionalidad. Este criterio de conciliación respecto de la interpretación de textos escritos y especialmente de los textos constitucionales, tiene una representación muy autorizada en la filosofía moderna. En nin-

guna época como la nuestra, la anarquía en las ideas, tanto en lo literario como en lo filosófico, se ha manifestado de manera que nos recuerde mejor que la que precedió a la predicación del Evangelio, esa ley de unión suprema dada al mundo para fundar una familia universal. Esa divergencia de opiniones que caracteriza estos últimos tiempos en la humanidad, ha inducido a Fouillet, espíritu de los más brillantes en la Francia actual, a insinuar este criterio de la conciliación, que es realmente fecundo y que deparará a los pueblos épocas de grandes felicidades" (*Obras Completas*, V, 31). Y consecuente con ello, el eximio constitucionalista y brillante hombre de Estado argentino aconsejaba, en la interpretación constitucional, atenerse "a la concordancia clara y estricta que existe entre todas las doctrinas, principios, derechos y poderes generales y particulares, que la Constitución consagra, reconoce, concede o prescribe" (*Obras Completas*, IV, p. 645).

Explicaba González que "corresponde en este sentido la mayor suma de experiencia interpretativa a la Suprema Corte de Estados Unidos, y a las cortes de los países organizados a su modelo, como la República del Brasil, Australia, y otras más que han llegado a establecer el que denomino *criterio constructivo*, en virtud del cual todos aquellos preceptos literalmente rígidos, áridos e inaccesibles a la adaptación de los hechos o de las supremas exigencias de los tiempos, son ensanchados por la aplicación del espíritu que vive dentro de la totalidad del Estatuto, el cual surge como en nuestro caso, no solamente de la enunciación de su Preámbulo, o de sus principios generales, sino que también se desprende de los antecedentes constitutivos de la nacionalidad y de los textos concurrentes de las autorizaciones expresas que la misma Constitución ha establecido en favor de los más altos poderes, para dar realización al sistema federativo de la República". Agregaba el gran argentino que "tomando en cuenta todos estos principios, enuncia en una forma clara y brillante uno de los más recientes escritores de derecho constitucional de Estados Unidos —me refiero a Ernest Freund, en su obra *Tipos de Legislación Americana* de 1917, en la página 276 y siguientes—, enuncia todos los factores que llama *constructivos de la Constitución*; y he dicho ya en la sesión anterior, que por criterio constructivo se entiende la interpretación extensiva de los conceptos literales de la Constitución, para

hacerlos en lo posible comprender y armonizar con las necesidades de los tiempos presentes y futuros; todo esto en cuanto sea una adaptación realizable y no vedada en forma expresa; y el todo, en fin, inspirado en el principio mucho más vital todavía, del peligro de las reformas constitucionales frecuentes en todos los pueblos regidos por las Constituciones escritas, rígidas o elásticas. Así es como la Constitución de Estados Unidos —citó el caso en la sesión anterior— se puso a prueba durante la guerra de secesión, y la fórmula comprensiva del grande hombre de Estado que dirigió sus destinos y los salvó del más grave riesgo que ha corrido la Unión americana, fue ésta: que se salve la Nación antes que la Constitución; pues la Constitución es una idea evolutiva, y ésta puede ser reparada o integrada por la evolución orgánica de la misma nación, salvada de una crisis que pudo ser definitiva e irreparable”. No dejaba de advertir González que “este criterio constructivo es el más frecuente; no niego su peligro, porque todo lo que queda entregado a la libre combinación de los designios, las inteligencias o las voluntades de los hombres lleva en sí el peligro de la contaminación con las pasiones del ambiente, y esas contaminaciones desvían el recto sentido de los Estatutos constitucionales; y la pasión, los intereses o la obsecación, pueden alterar o quebrantar la recta interpretación de los Estatutos fundamentales. Por eso las Constituciones están íntimamente ligadas con la evolución educativa de los pueblos y por eso mis palabras anteriores responden a este pensamiento: que todos los que ejercen acción en el manejo de la cosa pública, como los estadistas ingleses y norteamericanos, nunca pierden de vista el pensamiento educativo de su palabra, en los discursos ante las asambleas políticas, económicas o internacionales; todos deben decir al pueblo: de nosotros, los que regimos conscientemente los destinos de la masa, debe descender hacia ellos el ejemplo; y así, ningún hombre de Estado debe convertirse en ciego instrumento de la masa para ejecutar sus caprichos o impulsos, sino que, al ser elegidos para los primeros cargos de la República, lo han sido para dirigir los destinos colectivos, y no se dirige sólo con andar delante de los pueblos; se dirige de noche y de día; de noche, con la luz de la zarza encendida de Moisés, y si no, con una estrella en la frente, que es resplandor en la inte-

ligencia, la cual si no tiene palabras, tiene luz" (*Obras Completas*, XI, 479/481).

González ha expuesto, con acierto y claridad, la posición espiritual de quien buscar conocer, comprender e interpretar nuestra Constitución, con palabras que a través del tiempo conservan toda su frescura originaria. "Cuando nos proponemos conocer la Constitución política de la Nación a que pertenecemos —escribió en su clásico y sin par *Manual de la Constitución Argentina*—, el mejor sistema es estudiarla en su sentido más positivo: porque es un instrumento de gobierno hecho y adoptado por el pueblo con propósitos prácticos, como son los de vivir y desarrollarse como personalidad real en el mundo, y que tiene su misión en la cultura de sus individuos y de la humanidad. Para comprenderla sin dificultades, para no extraviarnos en teorías y ambiguas interpretaciones, es necesario, en primer lugar, entrar en su estudio con amor y con respeto, porque es la obra de muchos sacrificios de nuestros antepasados, y es la ley suprema de la Nación; y, en segundo lugar, tener en cuenta que es una reunión de preceptos claros y precisos que se complementan y explican los unos a los otros. Debe buscarse, por lo tanto, en la misma Constitución, el sentido de las cláusulas oscuras o dudosas, y cuando este método no conduzca a la verdad, recórrase, entonces, a las fuentes más directas, a las doctrinas más relacionadas con sus principios, a los orígenes históricos y jurídicos, a las opiniones de los autores y a la jurisprudencia de los tribunales. No debe olvidarse durante este curso que la Constitución es el código que a todos los individuos obliga y protege por igual, que es la garantía de todos los derechos del hombre y de la comunidad, y que por medio del gobierno que ha creado, hace efectivas y palpables las promesas de la Revolución que diera a nuestro país la independencia y los beneficios infinitos de la libertad" (*Manual de la Constitución Argentina*, § 1, 33).

Explicando la técnica de su inigualado *Manual de la Constitución Argentina*, el autor advertía que "ha tenido el cuidado de emplear el lenguaje que más de cerca corresponde al de la Constitución misma, desterrando la fraseología, más pedantesca que precisa, para hablar de principios y funciones eminentemente prácticos, como es toda la Constitución, que no admite dobles sentidos, ni frases ambiguas ni huecas, sólo aparentes para extraviar y co-

rromper, junto con el criterio sencillo y positivo del texto, la conciencia del deber cívico" (*Manual de la Constitución Argentina*, Prefacio, 11).

"Hasta ahora —decía— la ciencia política, como todas las que tienen en el espíritu del hombre, individuo o multitud, su centro y campo de acción, se ha fundado y desenvuelto sobre construcciones sistemáticas, artificiales o abstractas, y se ha pretendido levantar edificios indestructibles y deducir leyes eternas, con la sola fuerza de una lógica verbal. La Historia no es otra cosa que una narración de sucesos destinados a corroborar las fórmulas preestablecidas de escuelas y sistemas o doctrinas idealistas, a las cuales los acontecimientos de la vida debían amoldarse, y tras cuyo prisma únicamente debía verlos la posteridad. Ha sido la obra de las ciencias de observación, de la ciencia natural en su más amplio dominio, puesta en correlación con las que estudian o exponen los hechos sociales y políticos, este descubrimiento tan fecundo, en cuya virtud la vida del hombre asociado, en comunidad de familia, de trabajo o de gobierno, puede ser estudiada bajo los mismos principios directivos, por los mismos métodos analíticos y experimentales que la de los demás organismos, que hasta hace poco eran del exclusivo resorte de las ciencias que casi llamaríamos ocultas, por lo aisladas, y que se denominan físicas y materiales" (*Obras Completas*, XXV, 215).

Agudo sociólogo, pensaba González, con palabras que conservan plena vigencia, que "la democracia no se improvisa ni se impone, ni por la fuerza de las armas, ni por el mero imperio formal de las leyes" (*Obras Completas*, XXVI, 245). Creía asimismo que "no se hace una democracia con la voluntad de hacerla. Siendo ella una cualidad o un modo esencial de la sociedad humana, y no una forma de gobierno propiamente dicha, es inútil definirla, y proclamarla, y jurarla en las Constituciones cuando no se halla *hecha* en el alma de la comunidad social que se organiza. Podrá convenirse en vivir bajo tales o cuales métodos o procedimientos; pero si al mismo tiempo no se mantiene un constante y certero trabajo de preparación educativa para amoldar la masa social a desenvolverse dentro de aquellas normas, el tiempo sólo revelará las disonancias, los choques, los desbordamientos, vale decir: anarquía, despotismo, desorden y regresión; esto es, en el lenguaje de los hechos, la revolución latente, abajo; la ti-

ranía potencial, arriba... Como la democracia no está en la forma escrita, sino en el espíritu de las instituciones argentinas, pocos observadores descubren la región social donde ella se alberga. Todos los aspirantes a caudillos de muchedumbre, o Jefes de Estado, hablan con énfasis de reclamar, ofrecer o imponer la voluntad de la democracia, y el pueblo acaba por creer que la democracia es la forma de su gobierno, algo como una cosa divina o sobrenatural. Y así puede ser acaso, según el valor que se dé a ciertas palabras. Porque si democracia quiere decir solamente *Poder del pueblo*, ella es una sustancia animadora de todas las formas de gobierno, sea que la declaren o no en sus cláusulas. Por eso la democracia, como una fuerza difusa por toda la masa constitutiva de una sociedad cualquiera, opera en el fondo de ella sus propias virtudes y energías, y filtrándose por todas las cavidades, intersticios, grietas, arterias y poros del organismo, alimenta todas las corrientes, estimula todos los movimientos, altera todos los equilibrios y rompe todos los moldes cuando aquellas cosas no han sido ordenadas o construidas conforme a sus leyes intrínsecas. Los estadistas que no perciben esta ley universal inmanente cometen los más graves errores de visión y de acción, tomando efectos por causas y causas por efectos, y en la práctica incipiente de los Gobiernos nuevos la ausencia de realidad engendra la perpetua ficción, la mentira convencional y la deliberada sustitución de los hechos por las palabras. Como no se ha llegado a la realidad democrática, se reemplaza la deficiencia con la leyenda o la afirmación empírica; como se tiene interés en sustituir el *poder del pueblo*, inexistente, por la voluntad de un hombre o de un núcleo directivos, nace la tendencia de toda democracia incipiente, informe o inorgánica, para emplear la palabra tradicional o erigir dictaduras, autocracias u oligarquías. En el proceso de formación de la democracia argentina nos hallamos en un momento semejante al de aquellos condenados del Dante, que empujan una mole de piedra hacia lo alto de una colina, a cuya cima nunca pueden llegar, porque, exhaustos de fuerzas, la mole los vence, se derrumba, y ellos deben renovar eternamente el esfuerzo. La pesada roca de nuestra educación democrática, con la cual íbamos ya a una respetable altura, ha caído otra vez al plano, y sigue cayendo todavía. ¿Cuánto tiem-

po tardaremos los argentinos en volverla a levantar?...” (*Obras Completas*, XII, 366/7, 1921).

En 1917, prologando la primera edición del tratado de *Derecho constitucional argentino*, del doctor Juan A. González, decía que “en ningún país es más necesario que en el nuestro esta acción edificante de la enseñanza, en todos sus grados y formas. . . Una enseñanza bien dirigida, en el sentido y en el culto del cumplimiento de la Constitución y la ley, llegará sin mucha tardanza a fundar ese estado de armonía social requerido para hacer posibles la existencia y aun la lucha pacífica de los tres poderes esenciales del Gobierno y el más amplio desarrollo de las libertades individuales, sin temor a los golpes de Estado o abusos de autoridad, en mengua de otros poderes y de las libertades de los ciudadanos, y sin que en los momentos supremos de peligro nacional falte la necesaria cohesión y disciplina conscientes para dar a la fuerza militar toda la unidad de acción que hace el mayor poder de los ejércitos en lucha”.

Estaba convencido González de que “un sentido diferente —que casi parece otra cosa distinta en sustancia— ha nacido de la democracia, y como una claridad intensa ha empezado a iluminar todos los rincones y todos los intersticios de las antiguas construcciones históricas, legales, sociales, económicas y políticas. Pero lo que más se ha transformado es el sentido íntimo de la democracia. Ya no es esa palabra vaná y proteica, sonora y alucinante de la oratoría comicial, que Aristófanes ya caricaturizaba en su tiempo; ahora es un hecho, es una fuerza, es una ley social que, penetrando en un fluido energético en los tejidos de la masa, la anima, la impulsa, la inspira y le da una finalidad propia” (*Obras Completas*, XII, 29).

Sostenía que “la democracia es uno de los conceptos que más se transforman en la Edad Moderna; ella tiende hoy a ensanchar sus energías hacia fuera de los límites nacionales; en pos del ideal humano, y para ser admitidos en la familia de las naciones, cada una debe tratar de integrar sus condiciones de vida al nivel de las mejores no para borrar sus propios rasgos de vitalidad y de carácter, sino para realizar el fin de toda democracia, que es asegurar la igualdad de condiciones para la vida y su progresivo mejoramiento y selección. Las distinciones raciales no significan tendencias hostiles ni divergentes, sino riqueza de

elementos de acción, de lucha y de bienestar colectivo. La evolución democrática del mundo será, cada día, una más intensa cooperación de las naciones individuales a la vida del conjunto, y si esta libre concurrencia se mantiene y no persiste el espíritu de dominación exclusiva de un sistema, de una casta o de una clase sobre otra u otras, y se regulan los actos de todos por una norma común de justicia social y económica, no habrá temor de que la paz sea perturbada y de que la guerra vuelva a ser el estado y tendencia permanentes de las razas y los pueblos" (*Obras Completas*, XXII, 141/I).

En su tesis *Estudio sobre la Revolución*, que publica en Córdoba en 1885, afirma el joven González: "Estoy plenamente convencido de que las arduas dificultades de una materia tan peligrosa para los pueblos jóvenes que en la eferescencia de sus sentimientos, como en todo despertar del espíritu, quieren ahogarse en su propia libertad, como los seres animados en la lujuriosa atmósfera del trópico, que en su anhelo por alcanzar el primer puesto en el concurso de las naciones, hasta dudan de su propia felicidad, y temen que la misma amplitud de sus horizontes, que la bondad y latitud mismas de sus instituciones no sean más que el brillo de una tiranía engañadora, y forjan en su cerebro, y aun en la vida práctica, revoluciones sin número que les van llevando sin sentir a una decadencia inevitable, cuando ellos piensan que son escalón de la gloria, y no ven que son paroxismos de libertad, especie de fiebre de soberanía, que, como todas las fiebres, casi siempre producen la pérdida del conocimiento. Entonces se olvidan de que hay un principio moderador que nace de la misma condición humana, que hay una razón calculadora y fría con el poder de levantar del abismo a hombres y pueblos cuando, cegados por una libertad sin ley, se han derrumbado con estrépito en vez de erguirse sobre bases eternas" (*Obras Completas*, I, 167/8).

Como sociólogo político, González comprueba el incumplimiento y la falta de vigencia efectiva de la Constitución argentina en muchos de sus aspectos, aun cuando siempre demostró profunda confianza en el perfeccionamiento de la vida política del país, merced en particular al aumento del sentido de responsabilidad ciudadana que produciría de manera gradual la educación y la cultura cívica de todos los habitantes: gobernados como gobernantes.

tes. Y esta elevación del nivel cultural de la ciudadanía traería como consecuencia lógica y necesaria la anhelada vigencia plena y efectiva de la Constitución; ideal que persigue afanoso el pueblo argentino a través de tantos años y de tantas vicisitudes, que tan pronto aparece cercano y próximo a lograrse como otras veces aseméjase a una luz lejana que casi se desvanece en el horizonte de la República.

González coincidía en esto con Fray Mamerto Esquiú, el *Santo de la Constitución*, cuya elocuencia y virtudes tanto admiró quien, en su famoso sermón pronunciado el 9 de julio de 1853, con motivo de la jura de la Constitución, desde el púlpito de la iglesia matriz de Catamarca, proclamaba a todos los rincones de la Patria lo que nunca debiéramos olvidar: "La vida y conservación del pueblo argentino —dijo entonces el inmortal y humilde franciscano— depende de que su Constitución sea fija, que no ceda al empuje de los hombres, que sea un ancla pesadísima a que esté asida esta nave, que ha tropezado en todos los escollos, que se ha estrellado en todas las costas y que todos los vientos y todas las corrientes la han lanzado." Por eso a quienes hoy preconizan la enmienda de la Ley Suprema, injertando en su texto mecanismos foráneos ajenos a la tradición histórica del país, a su idiosincrasia y modalidades y que contrarían la esencia del sistema político nacional, se opone la sana idea de que la solución de la profunda crisis institucional que sufre la República, es el cumplimiento y no la reforma de su sabia Constitución, verdadera acta fundacional del estado argentino y magnífico instrumento de libertad y de gobierno.

Así escribía González en 1910, en su libro *El juicio del siglo*: "Aunque del estudio comparativo de las causas del progreso y decadencia en nuestra historia de un siglo resulte con la más clara evidencia que la Constitución ha determinado la mayor suma de prosperidad efectiva, no es posible aceptar por eso que la Constitución misma haya llegado a cimentar su imperio amplio y perfecto. Lejos de esto, en el contrapeso de sus conquistas y desastres tenemos mucho que compensar y mucho que corregir, pero lo cierto es que ha bastado que se pusiese en ejercicio el mecanismo general orgánico, la regularidad en los términos, la renovación periódica de las funciones, la sujeción de los poderes y los hombres a sus limitaciones máximas de capacidades y albedríos, y más que todo, que la legis-

lación común y económica se ajustase a las líneas más generales marcadas por el Estatuto para determinar una ecuación creciente de civilización nacional. Con relación al pasado, el régimen constitucional ha determinado un movimiento de celeridad tal, que a veces desaparece la relación de armonía entre el pasado y el presente, a punto de imaginarse que la nación, desde 1853 en adelante fuese otra distinta que la de la época que termina en aquella fecha. Pero si de algún modo pudiéramos formular nuestro juicio sobre este problema, diríamos que esa ley de crecimiento se debe a la virtud funcional del conjunto de la Constitución y no a sus aplicaciones específicas, pues desde este punto de vista podrían señalarse visibles contradicciones y las más lamentables deficiencias y anormalidades” (*Obras Completas*, XXI, 189/90).

En su mensaje a la Legislatura de La Rioja, en 1890, proclamaba como gobernador de dicha Provincia: “Los altos funcionarios del Poder ejecutivo juran cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y, por consiguiente, es entendido que el texto de la ley suprema debe estar siempre en su memoria para resolver toda cuestión con arreglo a su letra o a su espíritu.” (*Obras Completas*, II, 318.)

Con esta misma preocupación, en su proyecto de Constitución para su Provincia natal, elaborado en 1887, prescribía, en el art. 11, que “las autoridades son responsables de haber dejado sin ejecución las promesas de esta Constitución en cuanto a ellas conciernen...”; y en el art. 12 establecía que “en ningún caso las autoridades provinciales, so pretexto de conservar el orden o invocando la salud pública, podrán suspender la observación de esta Constitución o el ejercicio de los derechos y garantías establecidos en ella...” (*Obras Completas*, II, 76/7).

En el art. 9º del proyecto agregaba que “las autoridades de la Provincia están circunscritas a las autorizaciones y limitaciones contenidas en la Constitución nacional. Son también limitadas por esta Constitución, contra la cual no pueden dar disposición alguna, y no ejercen otras atribuciones que las que ella les confiere”. Y sentando un principio básico del Gobierno constitucional, especificaba que “ningún magistrado o empleado público podrá delegar sus funciones en otra persona, salvo los casos previstos por la Constitución o las leyes, ni ningún poder público podrá

hacerlo con otro poder o autoridad respecto de sus atribuciones constitucionales, siendo nulo, de consiguiente, lo que cualquiera de ellos obrare a nombre de otro, ya por autorización suya o con cargo de darle cuenta”.

Y fundamentando tan ortodoxa posición con respecto al problema de la delegación de las facultades legislativas, explicaba en la nota respectiva: “Toda delegación, aun sin salir de las facultades constitucionales, es contraria al sistema, porque anula la división de los poderes que es de esencia y porque confía ciertos intereses a personas no elegidas por el pueblo para ese puesto, fuera de que suprime la subdivisión del trabajo que es una garantía de buen servicio público. Todo empleado público es elegido por el pueblo, por miles de sus representantes populares, o empleados de segunda o tercera elección; la designación se presume consultando las aptitudes que no son las mismas para todos los empleados, de lo que se deduce que toda delegación no autorizada por la Constitución o la ley importa una usurpación o una burla, completamente reprobables.” (*Obras Completas*, II, 74/5.)

Luego de un profundo análisis de la historia de la organización constitucional de nuestro país, González llega a la conclusión de que en ella se destacan dos principios dominantes: “1) Las instituciones argentinas, en cuanto a sus formas orgánicas, no son la expresión perfecta de una voluntad soberana manifestada en libertad y amplitud de sufragio, sino el resultado de actos, convenciones o conflictos de hecho, por la obra ejecutiva de los Gobiernos o por la tácita aceptación de las agrupaciones componentes de la nación. 2) Que la forma de unión federativa, resistida desde el primer momento de la revolución por los elementos principalmente urbanos de Buenos Aires y por los hombres de ley y de consejo en los Gobiernos centrales hasta 1826, acaba de imponerse a todas las conciencias y partidos como una resultante fatal de los factores históricos, naturales y convencionales: primero, porque nacía de la sociabilidad misma tal como se había formado en toda la extensión del país, y segundo, porque los hombres de pensamiento y estudio, durante el largo período de la guerra civil, pudieron instruirse y compenetrarse del desarrollo formal y jurídico del sistema, que había sido adoptado e ilustrado por la ciencia y la vida de la gran nación anglo-americana del Norte...” (*Obras Completas*, XXI, 112.)

González era un sincero admirador de la Constitución de 1853-60, como fiel expresión de la tradición, realidad y aspiraciones e ideales del pueblo argentino, a la vez que como admirable instrumento para su gobierno, bienestar y progreso. Opinaba que sin ser la Constitución argentina una obra de valor literario o formal, puede afirmarse que ella es uno de los instrumentos de gobierno más completos, más orgánicos, más jurídicos, sin ser por eso estrecho ni inmóvil, que hayan consumado los legisladores de cualquier país y época. Ella tiene en cuenta, al mismo tiempo que los fines prácticos de la sociedad que debe regir, todos los caracteres evolutivos, progresivos y de perpetuación de la misma, sin impedir, ni dificultar la obra inevitable y siempre benéfica de la natural transformación de las cosas, los hombres y las ideas. Obedece al sistema de los principios jurídicos representado por la Constitución de los Estados Unidos, pero nuestros constituyentes, más adheridos y lógicos con la tradición de los países más afines, imprimieron a la nuestra los caracteres homogéneos de un código, le incorporaron todos los resultados de nuestra propia historia jurídica, y expresaron en ella todas las aspiraciones de grandeza que habían concebido al planear, junto con su carta orgánica, la nación misma en su desarrollo futuro, dentro de la civilización occidental.” (*Obras Completas*, XII, 20/1.)

Creía que “la Constitución no es, consiguientemente, para un pueblo, sino una piel adaptada a un cuerpo en crecimiento; ella seguirá los movimientos diferenciales que caracterizan a cada individualidad, sujeta a las mil influencias variables de herencia, medio, nutrición y educación, que alteran la fórmula originaria actual”. (*Obras Completas*, XI, 52.) Dentro de esta idea sostuvo que “la Constitución como instrumento escrito de la unión nacional y su gobierno, en cuanto ha sido establecida para *nosotros y nuestra posteridad*, ha sido declarada perpetua, indestructible, y para mantenerla inviolable se han creado en ella los poderes de que se forma el Gobierno. Ella no permite que la nación argentina pueda desmembrarse jamás. Pero la Constitución no es una obra perfecta y está sujeta a las leyes de renovación y de cambio inherentes a los hombres que ha de regir y gobernar. Por eso, ella puede ser reformada, pero no por medios violentos ni por otros distintos de los que ella misma ha fijado; porque la violencia no

es la forma en que el progreso intelectual y la cultura se realizan y porque la idea de Constitución excluye el poder del pueblo para deliberar por sí mismo o gobernar o hacer justicia por todos o cada uno de sus individuos. Como obra humana, debe seguir, pues, las alternativas de la sociedad que le diera existencia; y el pueblo argentino, influyendo por el sufragio de modo permanente, en el espíritu de la legislación, contribuye también a que su carta fundamental se modifique en el todo o en cualquiera de sus partes, por los procedimientos regulares que ella ha establecido.” (*Manual*, § 743.)

“No debe olvidarse —advierte enfáticamente en su famoso *Manual*— que es la Constitución un legado de sacrificios y de glorias, consagrado por nuestros mayores a nosotros y a los siglos por venir; que ella dio cuerpo y espíritu a nuestra Patria hasta entonces informe, y que como se ama la tierra nativa y el hogar de las virtudes tradicionales, debe amarse la Carta que nos engrandece y nos convierte en fortaleza inaccesible a la anarquía y al despotismo.” (*Manual*, pág. 13.) Pensaba, en fin, el ilustre jurista, que “la Constitución de 1853, desde el punto de vista de la idea de patria, en relación con los demás pueblos y de la civilización universal, es una fuente sapientísima de doctrina y de política, ideada para crear un grande y poderoso Estado y un asiento seguro al progreso de la civilidad que ella organizaba. Contiene las distinciones necesarias y elementales entre el patriotismo, el deber cívico y función nacional política, y el más alto y fundamental y permanente, que elabora la personalidad de la nación con fines de perpetuidad y crecimiento, y así como en el primer sentido ha creado las instituciones y definido los poderes, derechos y deberes que dan existencia política a la nación, en el segundo ha acertado admirablemente con la vía más recta y amplia para hacer en menor tiempo la mayor grandeza a que puede aspirar el país, dentro de las leyes históricas que rigen la vida de todos los pueblos...” (*Obras Completas*, XV, 335.)

En términos de antología González formuló una definición sin par de la Constitución argentina. “Se diferencia nuestra Constitución de las alianzas o tratados concluidos por naciones independientes —escribió—, en que ella no tiene carácter exclusivo. No es sólo un pacto entre Estados o Provincias que habían tenido

antes de ella una vida organizada y habían celebrado varios pactos, ligas o convenios más o menos fugitivos, hasta los de 1831 y 1852, en cuya virtud se reunió el Congreso Constituyente, sino también un instrumento de gobierno, sancionado y establecido, y hecho efectivo como tal para ser cumplido por el pueblo, individual y colectivamente, y en la esfera de sus poderes, también por los Estados. De manera que las Provincias no pueden por sí solas separarse de esta unión, en su entidad corporativa, porque requieren a la vez el consentimiento de "todo el pueblo de la Nación", del que cada una de ellas forma parte. En cuanto es un pacto, ella ha legislado sobre el uso que el Gobierno Federal debe hacer de la soberanía que le han delegado las Provincias, sobre las relaciones entre éstas y con la Nación constituida en Estado distinto. En cuanto es un código de derechos, obligaciones y poderes de una sola comunidad nacional, ha legislado sobre los que corresponden a sus ciudadanos y autoridades propias. En ese sentido son parte esencial de su carácter de *ley suprema*, los tratados concluidos con las potencias extranjeras porque obliga la fe de toda la Nación y las leyes del Congreso, porque es el poder legislador establecido por ella para darle realización práctica y permanente" (*Manual de la Constitución Argentina*, § 742, 753/754).

El Estado constitucional actúa siempre *secundum legem* y en sus relaciones con los habitantes queda él mismo sujeto a un régimen de derecho, conforme al principio de *juridicidad* de imperio de la ley, que le es esencial. A su vez, el principio de *legalidad*, corolario de aquél, impone que toda limitación a la libertad del individuo debe resultar necesaria y exclusivamente de una ley, sancionada por el órgano legislativo, restrictivamente interpretada, de manera que en caso de duda haya que estarse en favor de la libertad. Compréndese entonces la importancia decisiva que la función de legislar asume en el esquema del Gobierno constitucional, también llamado *Gobierno de las leyes* en oposición al *Gobierno de los hombres* o Gobierno autoritario. Como bien dice Pelletier. "La Asamblea legislativa es el centro vital del Gobierno representativo; es el símbolo de la democracia, el medio por el cual el pueblo consiente en ser gobernado", y agrega que "los tiranos hacen de la legislación el primer objeto de su ataque a la libertad" (citado por O. K. Fletchtheim, *Fundamentals of Political*

Science, pág. 359). Por eso nuestra Corte Suprema ha dicho que “en todo Estado soberano el Poder legislativo es el depositario de la mayor suma de poder y, a la vez, el representante más inmediato de la soberanía.” (*M. A. Gutiérrez v. Provincia de San Juan*, 1938, “La Ley”, t. 10, pág. 821.)

“Una historia de los Congresos argentinos —sostenía González— escrita no sólo desde los archivos de sus sesiones, actas o diario, sino desde el punto de vista de los sucesos políticos, militares o económicos que los movieron en cada época, sería una revelación de una nueva faz de la vida de esta nación. Nuestros grandes o más reputados escritores de la historia han tomado como norma, centro o guía, unos, los hechos políticos, vistos desde la acción personal de los hombres directivos o más influyentes en ellos; otros, la actuación militar o conductora de la guerra de la independencia, o de los actos más prominentes de la revolución argentina en su doble aspecto emancipador y orgánico; otros, los menores, o docentes, o especialistas, han seguido las huellas de los primeros, o se han limitado a la investigación o narración de sucesos o vidas particulares o fragmentarias. Si bien en unos y otros se perciben los contornos de los acontecimientos en que figuran las Asambleas parlamentarias y sus hombres, no han intensificado el estudio —salvo uno que otro desde el punto de vista también restringido— de la evolución interna, de la lucha de ideas y de influencias, o de los debates mismos relacionados con la realidad de los hechos de la vida de afuera. Un estudio semejante habría sido, y será, cuando se realice, una verdadera historia de la evolución republicana y democrática argentina, y enseñará más, acaso, a las generaciones de hoy y mañana que las solas campañas militares o las querellas de la política cotidiana.” (*Obras Completas*, XII, 37/8.)

La Constitución argentina es una de las más perfectas de la tierra, y revela particular preocupación en la garantía de la seguridad jurídica del habitante. Solamente su violación, a través de una equivocada inteligencia de sus preceptos, podría dar lugar a que la libertad de cada ciudadano se vea indebidamente restringida o aun suprimida, por actos u omisiones de la autoridad o de otro particular. “La Constitución —observa González— ha reunido en su art. 18 todas las materias que sirven de fundamento a la ley penal y a los procedimientos en caso de acusación con-

tra cualquier persona. Tienden todos éstos a garantizar la vida, la libertad y la propiedad contra la arbitrariedad y crueldad de los jueces y de los legisladores, asegurando a toda persona el ser juzgado según leyes justas y jueces creados por ellas. Igualmente ha querido la Constitución poner en manos del hombre mismo los medios para su defensa contra los abusos de la autoridad, que puede degenerar en despótica, ya por parte del ejecutivo, ya del legislativo y aun del judicial. La Historia ha hecho ver que todas las preocupaciones en defensa de la libertad son convenientes: porque lo que puede ocurrir bajo la sola voluntad del Rey en una Monarquía, puede también suceder bajo la presión de una mayoría excitada y apasionada en algunas épocas de la Historia, en una República. Y cuando recorremos la de la nuestra, recordando los períodos tristísimos de la desorganización nacional, en que legislaturas y jueces hubo que perdieron toda idea de la ley y de la justicia para obedecer o complacer a un tirano o a un jefe militar, debemos bendecir la obra de los constituyentes que pusieron límites precisos a los poderes del Gobierno." (*Manual*, § 179.)

En su esencia, las bases de la organización constitucional argentina fueron establecidas por la revolución de mayo de 1810, hasta el extremo que la Constitución de 1853-60 no hizo sino estructurar técnicamente conceptos y principios fundamentales cuyo substrato nació simultáneamente con la independencia de la patria. Bien pudo decir entonces Juan María Gutiérrez que la Constitución sancionada por el Congreso General Constituyente de 1853 era "la Nación Argentina hecha ley". Nadie mejor que González ha señalado esta honda raigambre de nuestra ley suprema en los antecedentes y en las más puras tradiciones nacionales. "En ningún pueblo de nuestro medio geográfico —decía—, y en muy pocos de lejanos continentes, por circunstancias propias, el poder de las ideas ha sido más decisivo que en el nuestro, en la obra constitutiva de su Gobierno. En realidad, la Constitución estaba modelada desde hacía mucho tiempo no sólo en sus cláusulas escritas, sino, lo que es más esencial, en su espíritu y tendencias, en los escritos de los pensadores y tribunos de la emigración y de la época anterior a Rosas: Echeverría, Gutiérrez, Mitre, Alberdi, Sarmiento, Vélez Sarfield y otros, que recogieron de la ciencia europea y americana las normas escritas que

habían de encauzar las más íntimas aspiraciones sociales y políticas de la nación, las legaron y expresaron de viva voz, y por escrito, en las Asambleas constituyentes de Santa Fe y Buenos Aires, formando la conciencia democrática que precedió a sus sanciones, y definiendo y consignando en la Carta, el espíritu democrático que inspira todo su organismo... *El Dogma de Mayo*... pudo condensar las más vigorosas y juveniles fuerzas morales e intelectuales, creadas en la brega de tres décadas dolorosas. Y ese *Dogma*, o más bien, declaración de principios de acción educadora y reconstructiva de la sociedad argentina desquiciada por la anarquía y las dictaduras, según el pensamiento de sus autores, sólo era la expresión orgánica de la idea inicial de 1810, confirmada irrevocablemente en 1816, y que a través de las posteriores convulsiones de 1852 a 1860 habían de reanudar la evolución institucional intermitente hasta fijarse en la Constitución definitiva. Los hombres que encarnaron los principios enunciados en el *Dogma* de la "Asociación de Mayo", y forman la constelación intelectual más brillante de nuestra Historia, si bien continúan en su conjunto la tradición de los antagonismos federales y unitarios de 1824 y 1828, en ese momento realizan la más fecunda de las conjunciones inspiradas en el supremo ideal de la unidad de la patria y la solidaridad en el de la democracia, y aunque dispersas y eclipsadas por los excesos sangrientos de la tiranía, ellas reaparecen en un plano superior después de Caseros, para transformar en lucha institucional y en rivalidades de acción las querellas inorgánicas que dieron en tierra con las libertades nacientes después de la tragedia de Navarro... " (*Obras Completas*, XXII, 16/8.)

González atribuye, acertadamente, al Poder judicial una importancia decisiva en el mecanismo del Gobierno constitucional y democrático. Afirma que "ningún pueblo de la tierra ha gozado de libertad mientras no ha tenido asegurada su justicia". Y explica, asimismo, que "reconoce la Constitución el Poder judicial como una parte de su organismo, sin la cual no existiría como un objeto fundamental del Estado y un medio de hacer efectivos los derechos, declaraciones y garantías que enumera, y como una condición para que las provincias obtengan el auxilio y garantía del Gobierno federal para el goce y ejercicio de sus instituciones. En él encuentran su límite el arbitrio de los otros poderes cuando exceden sus facultades, y las tenta-

tivas de los particulares contra los derechos civiles y políticos." (*Manual*, § 585.)

Profundamente convencido de que el Gobierno constitucional no puede funcionar válidamente sin una Administración de justicia independiente y eficaz, señalaba que "el Gobierno que corrompe la justicia inclinándola siempre a su favor, se convierte en despotismo y se expone a caer decapitado por su propia cuchilla cuando la ola revolucionaria ha derribado su trono". Agrega que "nuestra forma de gobierno republicano quedaría destruida toda vez que un magistrado cediera su criterio legal a las insinuaciones interesadas de los gobernantes y de los partidos, porque siendo el Poder Judicial quien dicta la última interpretación de la ley, es por ese hecho la última defensa del que cuestiona su derecho o defiende su propiedad o su vida" (*Obras Completas*, II, 422-3).

Consecuencia de tan básico concepto, para González, es que "virtudes sólidas deben adornar al juez para ser digno de tal ministerio: conocimiento exacto de la ley —que es su única misión—, espíritu arraigado de moral y de justicia, conducta honrada y prudente y un amor racional a la patria representada en sus instituciones. Así será invulnerable el contagio de las pasiones, de los intereses y de los halagos del Poder, que lo llevarían a transigir con los que lo desempeñan" (*Obras Completas*, II, 423).

Constitucionalista eximio, notable hombre de Estado y ciudadano ejemplar, González conocía y destacaba en sus escritos y discursos la trascendental misión que corresponde a la Corte Suprema en el concierto institucional de los poderes. El propio Alto Tribunal en uno de sus primeros *leading-cases*, estableció que "la Corte Suprema es el Tribunal en último resorte para todos los asuntos contenciosos en que se le ha dado jurisdicción, como pertenecientes al Poder Judicial de la Nación. Sus decisiones son finales. Ningún Tribunal las puede revocar. Representa, en la esfera de sus atribuciones, la soberanía nacional, y es tan independiente en su ejercicio como el Congreso en su potestad de legislar y como el Poder Ejecutivo en el desempeño de sus funciones. De sus fallos no hay recurso alguno, a excepción del de revisión, interpuesto ante ella en los casos de jurisdicción originaria y exclusiva. Esta es la doctrina de la Constitución, la doctrina de la ley y la que

está en la naturaleza de las cosas.” (*Fisco Nacional v. Manuel Ocampo*, 1872, “Fallos”, tomo 12, página 154).

La misión de la Corte Suprema de Justicia es verdaderamente trascendental, en cuanto ella debe actuar como *guardián de la Constitución nacional*, manteniendo siempre la efectividad del fundamental principio de la supremacía de la Constitución. Por eso afirmaba González, a fines de siglo, que “sin duda, donde tienen la Constitución, las leyes y los tratados, en cuanto son la ley suprema del país, su más sólido fundamento y prestigio, y su efectividad más directa es en las sentencias de la Corte Suprema de la Nación, porque es el intérprete final e irrevocable de todas las reglas, doctrinas y poderes que ella contiene, así relativos a los particulares a quienes obliga o ampara, como a las autoridades y Estados que de ella derivan su mayor fuerza y majestad. Rodeada de una inviolable atmósfera de respeto y de independencia para consagrarse sólo al estudio, interminable y siempre nuevo, de la gran Carta de nuestras libertades republicanas —pues que ésta vive, se transforma y se magnifica con el pueblo mismo—, ha podido mantener durante más de tres décadas, con igual entereza y rectitud, la integridad de doctrina, no sólo en la protección y en el imperio sobre los ciudadanos y hombres todos del mundo que viven en nuestra tierra, sino contra las tentativas violentas o pacíficas de las pasiones e intereses colectivos; contra los impulsos y choques de las luchas civiles, en que muchas veces se pusiera a prueba la existencia misma de aquella ley vital de la nación; y contra las amenazas de desquicio y de ruptura de los lazos de unión nacional a tanta costa forjados. La ley suprema requería un Tribunal Supremo, y al establecerlo en esa forma y carácter, el admirable sistema de nuestro Gobierno ha creado una fuerza secreta e indestructible que circula por todo su organismo y le comunica siempre nueva savia y vitalidad. Él conserva y acrecienta el tesoro acumulado de las virtudes, talentos y cualidades que fueron el patrimonio de los autores de la nacionalidad y de su ley suprema, en su doble y luminoso origen, y será el que se transmita a los tiempos venideros”. (*Manual*, § 751).

Permanente e incansable defensor del auténtico principio federal de la Constitución, desde las páginas del libro, la cátedra universitaria o la tribuna congressional, González fue un celoso fiscal de los derechos de las Provincias.

Así, desde su banca de senador nacional, en la sesión que el alto cuerpo legislativo efectuó el 26 de septiembre de 1918, dijo: "He hablado, señor Presidente, del carácter y de la misión que dentro del mecanismo federativo corresponde a las Provincias consideradas en su carácter de Estados. La federación argentina, como se sabe, elementalmente, es de un género mixto entre la confederación completa y el sistema unitario, siendo mucho más federativa que unitaria, como he de demostrarlo, porque este problema está ligado con las conclusiones que debo deducir del punto de vista del asunto en debate. La personalidad de los Estados argentinos, grandes o chicos, ricos o pobres, poblados o no, es una sola. No es válido el argumento —en cuanto destruye la noción de igualdad corporativa de los Estados argentinos— que se funda en que tal o cual sistema adoptado afecta la igualdad de los Estados. De ese punto de vista corporativo no puede haber sistema que la afecte. Las provincias, en su entidad corporativa son organismos indestructibles, como se ha dicho por los representantes de una y otra tendencia en este debate. Las provincias argentinas, como tales, son de existencia anterior a la Constitución; lo dice ella misma en términos irrefutables; lo dice la historia, más aun que la Constitución, y la Constitución sin la historia es un cuerpo sin alma; la historia es el alma de nuestra Constitución, y en la duda sobre la interpretación de los textos fundamentales, es la historia —como lo ha declarado la Suprema Corte de Estados Unidos en numerosos casos y sobre diversos tópicos— la que ofrece el recto criterio para resolver toda crisis interpretativa. Las provincias, señor Presidente, no solamente han sido entidades organizadas por la Constitución: existieron ya con sus límites sociales y territoriales, en tiempo de la primera división del país en el Virreinato y en las Intendencias, pues éstos fueron las unidades que ofrecieron la forma de organización federativa posterior. Ellas han adquirido, además, la consideración y la gratitud de la sociedad nacional, de la Nación misma, en su sentido orgánico, ya atómico, ya político; y es éste un título más para ser consideradas en su integridad, desde que ellas han contribuido a fundar la nacionalidad en los campos de batalla. Las más pobres o pequeñas en proporción a su pequeñez, han concurrido con sus esfuerzos máximos a la realización de las grandes campañas de nuestros capitanes

de la Independencia; ya que tengo por fuerza que ser comparativo, ya que en un sentido cuantitativo, La Rioja, por ejemplo, no puede pesar jamás con la gravitación de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos o Corrientes. Reconozco que ella esté en el primer grado de su desarrollo progresivo, que constituye una entidad comparativa; pero La Rioja, señor Presidente, para singularizarse con la provincia que tengo el altísimo honor de representar en esta Cámara, ha tenido también su página de gloria en la campaña de la Independencia". Añadió asimismo González que "así como cito el caso de La Rioja, me honraría en hacerlo con el de todas las demás provincias, que rivalizaron entonces en el afán de concurrir con su máximo esfuerzo al triunfo de la causa de la libertad común. En aquel tiempo se hallaba, acaso, más definido su carácter, porque su vida de aislamiento y distanciamiento entre ellas hacía que se intensificaran más los vínculos locales, pues las provincias eran en realidad, una comunidad de verdaderos Estados embrionarios que se regían por normas propias, y sus Cabildos representativos que habían tenido un origen monárquico, rotos por la Revolución, volvieron a ser del pueblo; de estos Cabildos salieron las Salas posteriores y las actuales Legislaturas. De manera, pues, que no se trata de porciones de territorios que se puedan ceder, acumular o restar a voluntad de la Legislatura nacional: el Congreso no tiene esa facultad; no la tiene para cercenar la personalidad moral y territorial de las provincias; y esta es la razón del *criterio de integridad de la personalidad política de los Estados*; es el principio esencial inspirador de la Constitución. Este principio que surge de la historia ha sido consagrado por los hechos y por los textos de la Constitución. La Constitución misma empieza por declarar que, si ella existe, es en virtud de los pactos preexistentes que las provincias han celebrado entre sí y cuya enunciación es conveniente en esta Cámara, ya que todo esto debe quedar, porque este debate, me imagino, ha de servir alguna vez a los que después de nosotros quieran aprovechar nuestras experiencias". Y luego de reseñar el proceso institucional que culminó con la vigencia plena de la Constitución en todo el territorio nacional, con la reincorporación de la provincia de Buenos Aires y la reforma constitucional de 1860, González señaló que "desde entonces rige normalmente la jurisprudencia en la aplicación más o menos

feliz que en medio de nuestras vicisitudes políticas, hemos ido haciendo de la Constitución; marchando así a tientas y a ciegas, reemplazando con nuestros antecedentes nacionales las deficiencias de nuestra educación política. Y de todas estas variaciones de la interpretación legal, judicial y política de nuestros sistemas constitucionales, ha quedado una cosa intacta: la integridad de la personalidad de las provincias que contribuyeron a formar la federación. Y hasta la Constitución en su artículo 104 contiene una cláusula muy justificada y muy elocuente. Las provincias no sólo se reservan todo el poder no delegado a la Confederación en sus tres poderes, sino el que *se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación*". Lo que quiere decir, señor Presidente, combinado además con otro artículo de la Constitución que habla de la creación de nuevas provincias, que la Constitución ha sido más previsor de lo que nosotros creemos, porque ha hecho posible por esta reserva de condición o cláusulas en hipótesis, las futuras incorporaciones que puede el país verse en el caso de aceptar en virtud de esas evoluciones imprevisibles de los acontecimientos. Pues pudiera acontecer que una comunidad soberana de cualquier territorio, propio o extraño, quisiera entrar a formar parte de la familia federativa argentina, y entonces pudiera exigir sus condiciones, como las exigió para hacer posible su reincorporación la provincia de Buenos Aires. ¿Cómo, entonces, el criterio de la Constitución había de ser limitado solamente a la provincia de Buenos Aires, y no darle un sentido exclusivo, sino amplio a esta cláusula y ofrecer, como se dice, los brazos abiertos a cualquiera otra entidad política para entrar a formar parte de la nuestra, la cual, a su vez, pudiera exigir en atención a sus propios antecedentes históricos, la reserva de ciertas condiciones que a ella exclusivamente le pertenecieran? Véase hasta dónde va, señor Presidente, el criterio amplio y prospectivo de los autores de la Constitución. En vista de los intereses más vitales del país, no podemos convertir la Constitución en un lecho de hierro de la fábula al cual debemos acomodarnos, cortando lo que sobre y ampliando lo que falta. Y es necesario que la Constitución sea, como he dicho antes, un organismo creciente y evolutivo, que se parezca, como ya otras veces he recordado, a la corteza de los árboles nuevos, que al cre-

cer, ensanchan a su vez las letras o signos que en ella se graba" (*Obras Completas*, XI, 482-487).

Federalista sincero, a través de todos sus discursos y toda su actuación de hombre de Estado, trasúntase su adhesión al admirable mecanismo que opera la división del Poder en el plano territorial y vertical, entre un Gobierno central y los Gobiernos locales, completando la división del Poder, en el orden funcional y horizontal, entre los órganos legislativo, ejecutivo y judicial, como instrumentos técnicos para la consecución de la garantía efectiva de la libertad, fin supremo y último del Gobierno constitucional.

Evidencia González su firme creencia en la vocación federalista de la Patria, por sobre las ocasionales vicisitudes que puede ofrecer la experiencia política del sistema, resultantes de un variado complejo de factores y circunstancias. "A mí no me afecta, ni me llama la atención, ni me impresiona —afirmaba en 1918— esta desigualdad de las provincias. La desigualdad es un hecho natural, es un hecho histórico, es un hecho inevitable, y en ella, precisamente, reside la causa del crecimiento y progreso del país. No soy yo quien lo ha dicho, es uno de los más grandes sabios del mundo, Spencer, que al enunciar su gran ley, decía: "Todo progreso está en la diferenciación...". No debemos alarmarnos por la desigualdad de las provincias; es el resultado de la historia y de la vida nacional en cada una de ellas. Pero esto no quiere decir que la desigualdad material aparejara desigualdad política o social porque puede ocurrir que una provincia mucho más rica en el sentido material o económico, lo sea menos en otro orden de condiciones, y que aquellas provincias pobres que no tienen suficientes recursos para costear su presupuesto posean la facultad de emitir productos intelectuales superiores a los de otras de producción económica superior, y esas provincias pobres habrán pesado en el Gobierno de la República quizá más que la totalidad de las otras, según donde estuviese el foco de producción intelectual... Y es que la Constitución debió tener en cuenta, como no podía menos de hacerlo, que las provincias argentinas que han constituido la unión nacional, no son simples creaciones de la Constitución ni de la ley, sino entidades preexistentes, que han tenido una personalidad política y social muy anteriores al hecho de la Constitución, y que ésta no ha podi-

do destruir, porque es el resultado de un pacto entre todas las provincias, por medio del cual resolvieron crear en la Constitución un instrumento de gobierno, un Estado general formado de todas ellas, de donde resultó la fórmula admirable enunciada de Lincoln y confirmada por la Suprema Corte de los Estados Unidos, después de la guerra de Secesión, según la cual la unidad nacional se forma del vínculo indestructible de los Estados... De aquí la correlatividad del fenómeno de la unión nacional y la seguridad absoluta, dentro del régimen de la Constitución, de que ninguna provincia puede ser disminuida ni menoscabada en la integridad de su entidad política, autónoma, con que ha concurrido a formar la Constitución del país." (*Obras Completas*, XI, 384-385).

Como constitucionalista y como hombre de Estado, González reconoció su verdadera importancia al derecho electoral. *Elección y sufragio* son términos que individualizan conceptos indisolublemente ligados con la noción de la democracia representativa como principio integrativo del esquema del Estado constitucional contemporáneo. Si es de la esencia de la democracia indirecta que el pueblo se gobierne por medio de sus representantes, no cabe duda de que únicamente es posible la operación de esta forma gubernativa a través de gobernantes elegidos por el pueblo directa o indirectamente por medio del sufragio. De ahí que todo lo relacionado con el régimen electoral haga a la sustancia misma del Estado constitucional, y que un sistema electivo deficiente pueda hacer fracasar la más perfecta Constitución, quebrando en su misma base las instituciones populares. No extraña, por eso, que Esteban Echeverría, sistematizando las bases de la *Doctrina de Mayo*, que es la médula de nuestras instituciones políticas, afirmara categóricamente que "la raíz de todo sistema democrático es el sufragio". González sostenía que "la ley electoral es la base de la existencia de la Constitución; es la vida misma del régimen representativo republicano que nos hemos dictado". (*La reforma electoral argentina*, pág. 19).

Como ministro del Interior, González fue el autor de una importante reforma electoral que en su época comportó un notable avance en la historia institucional del país, y que significó la adopción del llamado sistema de las circunscripciones y del voto uninominal, cuya primera aplicación hizo posible la incorporación a la Cámara de

Diputados de la Nación de Alfredo L. Palacios, figura consular de la Patria y padre de nuestra legislación social. Al considerarse en el Senado, en 1912, la Ley Sáenz Peña, González reiteró las virtudes de dicho sistema. “Yo, señor presidente —dijo en esta oportunidad—, respecto del sistema fundamental no he variado de parecer. He estudiado hondamente esta cuestión, y me he informado de la práctica universal al respecto y, tanto en el terreno de la teoría como en el de la experiencia de los países más adelantados, no he encontrado sino confirmaciones cada vez más decisivas para mis opiniones. Creía entonces, como creo ahora, que el sistema uninominal realiza no sólo la mejor forma de conciliar los anhelos y los ideales del sufragio en todos los pueblos, sino también que concilia estas exigencias ideales con los resabios y defectos acumulados de las sociedades humanas...”. (*Obras Completas*, XI, 118).

Pensaba el eminente juriconsulto que el sistema electoral de la Ley Sáenz Peña era inconstitucional. En cambio, apoyó con sincero entusiasmo las bases esenciales de la fundamental reforma: la universalidad, el secreto y la obligatoriedad del voto. Con respecto a esta última afirmó que “el voto obligatorio es una fórmula necesaria en una reforma electoral en la época presente, y tratándose de un país como el nuestro, no se me ocultan todos sus peligros, no se me ocultan todas las dificultades para realizarlo entre nosotros, pero, teniendo en cuenta todos sus defectos y poniendo en el otro platillo de la balanza sus ventajas, no he vacilado en optar por su aceptación, en la esperanza de que, por lo menos, la simple declaración sirva de incentivo o estímulo, por la moral de la ley, para que todos los ciudadanos crean un poco más en el deber de concurrir a los comicios...”. (*Obras Completas*, XI, 124).

González fue uno de nuestros constitucionalistas y hombres de Estado que primero y mejor valoraron la misión de los partidos políticos en la democracia argentina. Reconocía que nuestra Ley Suprema, como las de la generalidad de los Estados —la de la totalidad de ellos en la época en que lo decía— no menciona explícitamente a los partidos políticos. “Algunos han dicho —afirmaba en el memorable debate de la Ley Sáenz Peña— que los partidos no figuran en la Constitución, aunque se sepa que la opinión se divide en partidos, y que de otra manera no

funciona esta máquina del poder electoral...". (*Obras Completas*, XI, 140).

Pocos años más tarde, en 1914, sostenía que "si la investidura gubernativa la da el Colegio electoral, elegido por el gran Consejo de la nación, las asambleas preparatorias de los partidos son las que condensan, enuncian y proponen al pueblo las fórmulas nominales para la decisión de los comicios. Ninguna otra entidad política, ya sea individual, ya corporativa, puede tener autoridad suficiente para sustituirse a las Asambleas populares en la proclamación de candidatos para las funciones electivas. Por cierto que fuese el juicio individual o de un núcleo de personas más o menos considerable, pero despojado del mandato o representación popular, nunca podría reemplazar a las Asambleas o convenciones de los partidos, las cuales son, en cierto modo y en la medida del poder político, una anticipación del juicio definitivo del poder electoral". (*Obras Completas*, XXIII, 17).

Ya en otro debate famoso, en 1904, siendo ministro del Interior y respondiendo a una interpelación del joven, brillante y fogoso diputado Alfredo L. Palacios, había expresado: "Cuando oía decir que los partidos argentinos carecían de programa, de ideales políticos, de ideales doctrinales, me puse a pensar en toda la obra realizada por los gobiernos argentinos hasta la fecha, y sólo habría que presentar el conjunto de la legislación existente en la República, muchos de cuyos documentos son modelo y ejemplo fuera del país, y a la vez me representé el cuadro de la actualidad misma. ¿Cuál de las manifestaciones de la vida social moderna no tiene entre nosotros una representación legislativa? ¿Cuál de los partidos que actualmente intervienen en las luchas políticas de la democracia argentina no lleva un propósito doctrinal, aunque no se halle expresado en forma de programa? Todos nuestros partidos políticos, en un trabajo colectivo, en un trabajo paralelo, concurrente, de todas sus fuerzas, para formar nuestra nacionalidad sobre bases de cultura y civilización, llevan dentro de sus programas, aunque no declarados, grandes ideales de reforma." (*Obras Completas*, XIII, 473-474).

Con visión clara del mecanismo de los gobiernos constitucionales, en que en libre y caballeresca competencia las tendencias orgánicas en que se divide la opinión pública se alternan en el ejercicio del Poder —como lo veía, y lo

observamos nosotros, en los Estados Unidos—, afirmaba González en 1912 que “en repúblicas como la nuestra, y en todas aquellas en que la rotación de los partidos políticos es ley fundamental, y la renovación de los poderes públicos su esencia, es justo, y es una ley natural, histórica y política, que cada situación tiene la responsabilidad de su época. Es justo, hasta cierto punto, pues, facilitarle y darle todos los medios para que haga efectivas las promesas con que quiere realizar la felicidad pública y cumplir su programa, y para que las responsabilidades, por falta de realización de esas promesas, y las causas de los posibles desastres o desengaños, no sean atribuidas a las opiniones adversas.” (*Obras Completas*, XI, 121).

Señalando la correcta doctrina constitucional que la jurisprudencia de la Corte Suprema iba años más tarde a consagrar explícita y categóricamente, y que en tantas oportunidades a través de la historia política de la República, ha sido falseada y desnaturalizada, González enseñaba que “el poder de intervención, bajo las dos formas del art. 6º, ha sido implícita y primariamente conferido al Congreso. A este cuerpo le corresponden todas las facultades creadas para mantener y regir las relaciones de las provincias entre sí y con la nación, en su capacidad política de Estados confederados; él debe decidir qué género de gobierno es el que se ha establecido en un Estado: si es republicano o no según la Constitución; si debe ser admitido en la unión en caso de ser uno nuevo y cuáles deben ser sus límites territoriales. Respecto al caso de sedición, el Congreso puede averiguar y juzgar si la forma republicana está o no alterada, y elegir o disponer los medios necesarios para restablecerla o garantizarla a la provincia. Además, a este cuerpo le corresponde autorizar el uso de las milicias de las provincias donde exista insurrección o resistencia armada o invasión; luego debe, entonces, juzgar cuáles son los hechos, las causas, los poderes, los medios que determinan la forma en que el gobierno federal debe intervenir.” (*Manual*, § 732).

Coincidía con todos los constitucionalistas en que el municipio es la célula de la democracia y la escuela de la libertad, afirmando que “la libertad repudiada de las altas esferas de la política general corre a refugiarse en el sagrado del Municipio, como el hombre agotado por las desgracias va a buscar en el silencio del hogar el calor de los sen-

timientos íntimos. El Municipio es el hogar inviolable de la libertad, como el hogar es la fortaleza del ciudadano, según la frase inmortal de lord Chatam. Yo no concibo la Constitución argentina sin ese pedestal de granito, ni los sentimientos que dan vida a la patria sin el goce exclusivo de la libertad local que comienza en la aldea, se vigoriza en la ciudad y se difunde en el Estado. Y, al contrario, creeré firmemente en la inviolabilidad de nuestras libertades consagradas cuando tengamos este último baluarte en donde refugiarnos contra las persecuciones de la tiranía. El heroísmo de aquellas razas que perecen combatiendo sobre las tumbas de sus mayores detendría en las fronteras de la comuna las armas del despotismo enviadas para violar el postrer asilo del ciudadano". (*Obras Completas*, tomo II).

"Nuestra Constitución —enseñaba González—, aleccionada por los beneficios que las instituciones municipales realizaban en la nación modelo, las impuso como una condición esencial de la organización política de las provincias, porque reconocía que esas Asambleas locales son la fuerza de las naciones libres. Una nación puede fundar un sistema de gobierno libre, pero sin el espíritu de las instituciones municipales no puede poseer el espíritu de libertad. La Constitución ha expresado, pues, en su art. 5º, su propósito de educar al pueblo por medio de la práctica de las libertades municipales, para el más vasto y general ejercicio de los derechos, prerrogativas y poderes del gobierno político de la provincia y de la nación; ella no ha unido caprichosamente la administración de justicia, la educación primaria y el régimen municipal para imponerlos al gobierno de provincia, sino que cada uno se complementa con los otros. Si la educación da al hombre el conocimiento de sus derechos, si la justicia los garante, el Municipio les presenta el primer teatro en que debe ejercitarlos. Allí principia la existencia del ciudadano, vinculándose a esa comunidad de sentimientos, de ideas y de intereses que forman la Patria, y bajo su sombra, dos veces bendita, se funda, sobre todo, la autonomía local, fuerza vital de los pueblos libres. El Municipio es, por lo tanto —subraya el insigne constitucionalista—, una escuela en que se enseña el patriotismo, infundiendo la dedicación al bien común, la vida práctica de los negocios, habituando a conducirlos." (*Manual*, § 677).

Sin disminuir ni desmerecer la importante influencia inglesa en la génesis de las instituciones democráticas, debe hacerse justicia y señalar que antes de la famosa *Carta Magna* de 1215, una serie de fueros hispanos consagraron principios tanto o más importantes que los del notable documento de Juan Sin Tierra. Por otra parte, en los Fueros del Reino de Aragón encontramos, antes que en cualquier otra parte del mundo, inclusive Inglaterra, antecedentes tan importantes del constitucionalismo contemporáneo como los relativos a la supremacía de la Constitución, al contralor judicial de la constitucionalidad y a la garantía del *hábeas corpus*, en el Instituto de Justicia Mayor, que controlaba el imperio efectivo del Fuero aun frente al mismo Rey, o el del *juicio de manifestación*, tanto o más perfecto en la teoría y también en la práctica que el *hábeas corpus* de hoy.

González se preocupó de destacar ese importante papel de España en la historia institucional. Luego de recordar el aserto de García Calderón de que "la libertad y la democracia son más antiguas en España que en Inglaterra", señalaba que "los viejos códigos españoles desde las Partidas y las Recopilaciones, las Ordenanzas de Minería de la península y las especiales para América, verdaderos monumentos de sabiduría y experiencia, al regir la vida del trabajo, de las transacciones y los derechos hereditarios y contractuales, mantenían un orden jurídico estable y progresivo en su aparente inmovilidad; de manera que a falta de una vida política activa, digna de llamarse una democracia, siquiera fuese embrionaria, se desenvolvía otra más serena, invariable hasta la rutina, pero que hacía las veces de una Constitución política, la cual, en definitiva, no tiene otro objetivo que hacer posible, garantizar y fecundar, por decirlo así, la vida privada de la sociedad." (*Obras Completas*, X, 95).

Y aludiendo a quienes "tienen el lugar común muy socorrido de atribuir todos los errores, impotencias, ineptitudes o desastres de los gobiernos a la causa genérica de la *herencia española*", lo que califica de tremenda injusticia e inexactitud, expresa que "lo más grande que ha hecho España por nosotros es legarnos su raza, tal como ella se hallaba constituida cuando realizó el gigantesco alumbramiento de América. Fue el momento de mayor expansión y florecimiento de las cualidades con que llegó a domi-

nar más de la mitad del mundo civilizado. Fue el momento, además, en que el pueblo español puso en evidencia la más alta facultad que hace a todo pueblo digno de las palmas de la inmortalidad, la energía, la resistencia, el sufrimiento y el desafío de lo desconocido. . . España nos legó la tierra descubierta, conquistada, poblada y civilizada a costa de su sangre, y el plantel racial mejor a que pudiera aspirar nación alguna." (*Obras Completas*, X, 99-100).

"En suma —dice González—, la emancipación de las antiguas colonias, hoy naciones soberanas y florecientes, que atestiguan la inagotable potencialidad de la fuente ancestral, se traduce en un pacto tácito en el cual aquéllas dijese a España: vosotros nos habéis legado un territorio como un mundo, una raza prolífera y fuerte para poblarlo, esto es, para volverlo atractivo y seguro para la convivencia de sus descendientes y demás hombres libres de la tierra; nuestra revolución ha expresado esa promesa en 1816 y 1853 y ha creado un gobierno para darle cumplimiento sobre la base de la igualdad y de la justicia democráticas. Nuestro patriotismo histórico puede enorgullecerse de la nación materna que nos dejó la herencia de su sangre y de su gran alma; nuestro patriotismo cívico está obligado a realizar el sagrado juramento. Nos hallamos en la labor larga y accidentada, pero la inspiración ancestral y la energía renovada de las nuevas generaciones consumará la obra, para que la gloria de la madre augusta sea conservada y enaltecida en este Nuevo Mundo por ella descubierto, por los siglos de los siglos." (*Obras Completas*, X, 120-121).

Conocedor al detalle de la literatura y la historia, agradábale establecer paralelos y analogías. "Sarmiento, con su *Facundo* —escribía— ha trazado las líneas sobre las que ha de erguirse, como un bosque de columnas doradas, los tercetos fúlgidos de la *Divina Comedia* argentina. Él es el precursor de nuestro Dante y de todos los grandes poetas que crearán en el futuro la "epopeya nacional." (*Obras Completas*, XVII, 329). Cree que "Schiller hubiera encontrado en Avellaneda uno de los personajes predilectos de sus tragedias heroicas." (*Obras Completas*, XVII, 348).

Sostiene que "hay un notable parecido entre Felipe II y Rosas, hasta en ese aislamiento social, en cuya soledad engendraban las negras ideas con que envolvían su imperio, como en una noche impenetrable. La tragedia argentina

es inmensa y fecunda en caracteres; en cada uno de sus caudillos y en cada uno de sus héroes hay el tipo de una creación grandiosa. . . Nuestra Historia se tiñe con la sombra de la tragedia shakespeariana, cuando aparecen los monstruos de la tiranía y de la muerte y resplandece con la luz de la tragedia de Schiller, cuando atraviesan su escenario tumultuoso los bravos soldados que llevan la bandera de la libertad. Artigas, Facundo, Aldao, Rosas, son los caracteres siniestros del genio inglés; Dorrego, Lavalle, Paz, La Madrid, Avellaneda, Acha, son los personajes favoritos del genio alemán. . . ¡Qué asunto tan colosal para una epopeya es aquella peregrinación al través de los desiertos, de los ríos, de las montañas, aquellas marchas precipitadas que se abren paso con el fuego del combate, rompiendo matorrales cuajados de enemigos en acecho, como las fieras cuya compañía les es familiar, cada una de esas batallas libradas de improviso contra enemigos ebrios de sangre y en donde nuestros desgraciados mártires sucumben empuñando la espada y la bandera del honor argentino!" (*Obras Completas*, XVII, 348-349).

Hijo y personificador de las montañas que le vieron nacer y a cuyo pie hoy su espíritu descansa, la obra de González no se asemeja, sin embargo, al correr agitado y estrepitoso de los ríos de su comarca nativa, cuyas aguas saltando rápidas por sobre las piedras apenas alcanzan a humedecer su superficie. Mas bien recuerda el fluir tranquilo, lento y silencioso, pero también incontenible, de las profundas corrientes de la llanura, que penetran generosas y fecundas en la hondura de la tierra para perdurar en sus frutos. "Toda la obra de González —ha dicho Palacios— es una mansa corriente, semejante a la del Río de la Plata, que no se encrespa ni ruge, pero cuyo impulso es avasallador. Del constante fluir de esa corriente se desprende un lirismo poderoso y oculto, apagado, pero trascendente, que es como la esencia misma de nuestra argentinidad." (Discurso en el Senado, 25 de septiembre de 1933).

Joaquín V. González ha sido uno de los más brillantes y completos pensadores y hombres de Estado de nuestra patria. A juicio de César Enrique Romero, González es el más logrado estadista después de Alberdi. Levene y Sánchez Viamonte han buscado un paralelo con Alberdi. Para Arturo Marasso fue un continuador, más atempe-

rado y reflexivo, del autor de las Bases y de Sarmiento. Mitre comparaba su libro *La tradición nacional* con el *Fa-cundo* de Sarmiento.

A nuestra vez, y sin intentar comparaciones, difíciles de hacer y que pudieran resultar antipáticas sino injustas, estamos seguros que González ha sido una de las personalidades intelectuales y públicas que en la Historia argentina más se acercó al nivel de la perfección y de lo clásico. Poseedor de un extraordinario talento natural, lo cultivó con amor y sin pausa a través de toda su existencia; expuso su pensamiento orgánico, reflexivo y equilibrado, escribiendo para el libro duradero, llevando a la práctica con eficacia lo que ideaba y escribía. Fue, además, y sobre todas las cosas, un filósofo humanista que predicó un mensaje de amor y de bondad, de libertad, de justicia y de tolerancia.

Los versos de Kabir, que él tradujo con emoción honda y sincera definen, mejor que cualesquiera otras palabras, su vida y personalidad:

*...Aquel que es manso y resignado,
Aquel que tiene una visión justa,
Cuyo espíritu está lleno con la plenitud de la conformidad
y del reposo.
Ese se halla libre de todo temor e inquietud.
...Besa sus pies, de Aquel que es uno e indivisible,
inmutable y pacífico,
Que llena todos los vasos hasta el borde con su gracia,
y cuya forma es amor...*

(*Obras Completas*, XX, 238.)

En sus últimos tiempos pareciera que aún en vida González sentíase ya pertenecer a los dominios del Eterno Espíritu. "Estaba en sus postreros días —decía Julio V. González en la tumba de su padre, en Chilecito, en 1933—, vencido el cuerpo en el lecho de muerte, pero con el espíritu más luminoso que nunca. Rodeábamos la cabecera sus hijos. Advirtió en eso a su hija menor, de quince años entonces, que se asomaba por los pies de la cama, contemplando la escena sin comprenderla bien, radiante su cara como un brote primaveral. Entonces él exclamó mirándola: «¡El último rayo de sol!» y Luego nos explicó más o menos con

estas palabras: «Los poetas no dicen la verdad cuando hablan del Sol que muere en el ocaso. El Sol no muere nunca, porque al hundirse en el horizonte lanza el último rayo hacia el Oriente, como diciendo: Por allá volveré a nacer.» (*Obras Completas*, XXV, 161/2.)

Jardinero por antonomasia, lo era de las plantas como del espíritu. “Las grandes piedras —dice Capdevila— gustaban de acogerlo a su sombra. Los grandes cerros gozábanse en mostrarle sus más lejanos horizontes. . . Córdones y cardones lo reconocieron por señor, pues, ¿qué ser alado o vegetal de la montaña no sintió la bendición de su bendecible presencia? Él plantaba, él regaba, él podaba las plantas. Era un dulce amigo de los árboles.” (*Obras Completas*, XXV, 94.)

En su diario confidencial había escrito: “La vida de las rosas es la historia de las almas: ansiedad vibrante en la hora misteriosa de la germinación, gloria en la gracia infantil del capullo, deleite sublime en la plenitud de la forma y del perfume, misticismo religioso y añorante en el aroma de la declinación, y dolor inmenso, insuperable, infinito, cuando ellas se aperciben de que sus pétalos ya no tienen forma, color ni esencia. . . ¡Oh!, sí, la vida de las rosas es la historia de las almas. . .” (*Obras Completas*, XX, 22.)

Escribió también:

*...Y mientras voy podando como al azar mis rosas,
Ellas me van diciendo cosas... maravillosas.*

(*Obras Completas*, XXV, 132/3.)

Por eso, con justicia, pudo decir el poeta en su oración fúnebre:

*...Y allá te vas maestro, jardinero ideal,
A ser tú mismo parte de otra vida eternal...*